

CONDICIONES DE USO DEL LOGOTIPO "NUTRI-SCORE". TRADUCCIÓN DE CORTESÍA

Versión de 24 de abril de 2023 y aprobada por Santé Publique France

[Las últimas actualizaciones se indican en el documento en azul.](#)

Contenido

CONDICIONES DE USO DEL LOGOTIPO "NUTRI-SCORE"	1
PREÁMBULO	4
Artículo 1. DEFINICIONES	4
Artículo 2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
2.1. Objeto	6
2.2. Aceptación.....	6
2.3. Orden contractual	6
Artículo 3. IDENTIFICACIÓN DEL LOGOTIPO	7
Artículo 4. BENEFICIARIOS DEL DERECHO DE USO DEL LOGOTIPO	7
4.1 Titulares con derecho a usar el Logotipo	7
4.2 Procedimiento para obtener el derecho de uso de los Productos Propios	7
4.3 Procedimiento para obtener el derecho de uso de los Productos Distribuidos	8
4.4. Cambio de circunstancias que afectan al Titular y a su derecho de uso	8
Artículo 5. LICENCIA DE USO DEL LOGOTIPO	9
5.1 Licencia de uso del logotipo en los productos de origen	9
5.2 Derechos de uso del Logotipo en relación con los Productos Distribuidos	9
5.3. Exclusión del principio de exclusividad	9
5.4 Licencias personales.....	9
5.5 Condiciones económicas.....	9
Artículo 6. CONDICIONES DE USO DEL LOGOTIPO DE CLASIFICACIÓN	10
6.1 Condiciones específicas para los Productos Propios	10
6.2 Condiciones específicas de los Productos Distribuidos	11
Artículo 7. UTILIZACIÓN DEL LOGOTIPO CON FINES DE COMUNICACIÓN	12
7.1 Comunicaciones genéricas y comunicaciones promocionales	12
7.2 Directrices de Uso del Logotipo	12
7.3. Información obligatoria para los medios de comunicación ara la comunicación promocional de los Productos Distribuidos.....	13
Artículo 8. RESTRICCIONES DE USO	13
8.1. Respeto del Logotipo durante su uso.....	13
8.2 Cumplimiento de los derechos asociados al Logotipo	13
8.3 Condiciones que se deben respetar en el uso del Logotipo.....	13
8.4 Control y transmisión.....	14
8.5 Documentación técnica.....	14
Artículo 9. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN	14

Artículo 10. DURACIÓN	15
Artículo 11. MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE USO	15
Artículo 12. RESOLUCIÓN DEL DERECHO A UTILIZAR EL LOGOTIPO.....	16
12.1 Disposiciones generales.....	16
12.2 Rescisión de la autorización por parte del Titular	16
12.3 Uso abusivo del Logotipo.....	17
Artículo 13. DEFENSA DEL LOGOTIPO.....	17
Artículo 14. RESPONSABILIDAD Y GARANTÍAS.....	17
14.1 Responsabilidad del titular	17
14.2 Garantía del Titular	18
14.3 Santé publique France Indemnización.....	18
Artículo 15. LEGISLACIÓN APLICABLE	19
Artículo 16. JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	19
Artículo 17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	19
ANEXO 1: Pliego de condiciones	19
ANEXO 1A: Especificaciones del algoritmo original.....	19
ANEXO 2: Directrices de Uso del Logotipo	24
ANEXO 2: Lista de derechos, países y reguladores	25
ANEXO 4: TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES DE APLICACIÓN ESPECIAL EN FRANCIA 26	
Artículo 1. Leyes y reglamentos aplicables al uso del Logotipo en Francia	26
Artículo 2. Condiciones adicionales para obtener el derecho a utilizar el Logotipo.....	26
2.1 Registro de la Solicitud para Productos Propios	26
2.2 Cambio de circunstancias	26
2.3 Condiciones adicionales	26
Artículo 3. Entrada en vigor del Algoritmo actualizado	27
Artículo 4. Condiciones adicionales de uso del Logotipo.....	27
4.1. Comunicaciones genéricas	27
4.2. Herramientas de promoción del sistema Nutri-Score	27
Artículo 5. Auditoria.....	27
5.1. Documentación técnica	27
5.2. Control.....	28
Artículo 6. Procedimiento de notificación a Oqali.....	28
6.1. Presentación del cuestionario a Oqali.....	28
6.2. Actualización de los envíos a Oqali	29
Artículo 7. Sanciones	29
7.1.Sanciones: Uso del Logotipo como presentación complementaria a la Declaración	29
7.2. Sanciones: Utilización del Logotipo con fines comunicativos	30
Apéndice 1: Documentación de Oqali	30
ANEXO 5: TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES DE APLICACIÓN ESPECIAL EN BÉLGICA 31	
Artículo 1. Legislación y reglamentos aplicables al uso del Logotipo en Bélgica.....	31
Artículo 2. Condiciones adicionales para obtener el derecho de uso del Logotipo.....	31
2.1 Registro de la Solicitud para Productos Propios	31
2.2 Notificación de los productos al Servicio Federal de Salud Pública.....	31
Artículo 3. Condiciones adicionales aplicables al uso del Logotipo.....	31

3.1	Herramientas de promoción del sistema Nutri-Score	31
Artículo 4.	Auditoría	31
4.1	Documentación técnica	31
4.2	Control	32
Artículo 5.	Sanciones	32
Artículo 7.	Comunicación	32
ANEXO 6:	TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA SUIZA	32
ANEXO 7:	TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA ALEMANIA	32
Article 1.	Incorporación legal	32
Article 2.	Regulador	33
Article 3.	Procedimiento de registro	33
Article 4.	Condiciones adicionales para el uso del logotipo con fines de comunicación y publicidad ..	33
Article 5.	Seguimiento del uso del logotipo	34
Article 6.	Sanciones	34
6.1.	Sanciones — Uso del logotipo como presentación además de la declaración nutricional obligatoria	34
6.2.	Sanciones — Uso del logotipo con fines de comunicación	35
ANEXO 8:	TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LUXEMBURGO	37
Article 1.	Leyes y reglamentos aplicables al Logo en Luxemburgo	37
Article 2.	Condiciones adicionales para obtener el derecho de uso del logotipo	37
Article 3.	Entrada en vigor del Algoritmo actualizado.....	37
Article 4.	Condiciones adicionales de uso del logotipo	37
Article 5.	Auditoría	38
Article 6.	Sanciones	38
Article 7.	Comunicación	38

PREÁMBULO

El Reglamento (UE) nº 1169/2011, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor (en adelante, el "**Reglamento UE**"), exige a los titulares alimentarios que muestren en sus productos los avisos informativos obligatorios, con el fin de alcanzar un alto nivel de protección de la salud de los consumidores y garantizar su derecho a la información, facilitando a dichos consumidores la información mínima necesaria para que puedan tomar decisiones con pleno conocimiento de causa y utilizar los alimentos de forma segura, respetando, en particular, las consideraciones sanitarias, económicas, medioambientales, sociales y éticas.

Los artículos 29 y siguientes del Reglamento de la UE establecen las normas de parte de esta información mínima, a saber, la declaración nutricional obligatoria que incluye información sobre las características nutricionales que permite a los consumidores, incluso los que tienen que seguir una dieta especial, tomar decisiones informadas (en lo sucesivo, la "**Declaración**"). Para facilitar la comprensión de esta declaración, además de la declaración nutricional obligatoria, pueden proporcionarse otras formas de expresión y presentación o información alimentaria voluntaria, de conformidad con los artículos 35 a 37 del Reglamento de la UE.

La Agencia Nacional de Salud Pública francesa, en lo sucesivo denominada «**Santé publique France**», organismo público del Estado francés, encargado en particular de la promoción de la salud, ha elaborado, basándose en los trabajos del Instituto Nacional de Salud e Investigación Médica (Inserm), un sistema de señalización que responde a los criterios establecidos por el Reglamento de la UE. Esta señalización, en lo sucesivo denominada «**Logotipo**», ha sido registrada como diseños y modelos industriales, y como marcas colectivas, bajo las referencias y en los países enumerados en el ANEXO 3: Lista de derechos, países y reguladores.

Se han establecido los términos y condiciones para el uso de este Logotipo en los Estados miembros de la Unión Europea, en los Estados del Espacio Económico Europeo y en los demás países que han reconocido los derechos europeos de propiedad intelectual sobre el Logotipo (en adelante, los "**Territorios**" del ANEXO 3: Lista de derechos, países y reguladores).

Las presentes condiciones definen las personas autorizadas a utilizar este Logotipo, las condiciones de uso de este (incluyendo, entre otras, las normas de puntuación y la carta gráfica que deben respetarse), las condiciones adicionales aplicables en los distintos Territorios, las entidades nacionales de supervisión que otorgan derechos sobre el Logotipo (en adelante, los «**Reguladores**»), así como las sanciones que pueden afectar al incumplimiento de dichas condiciones.

Si estas personas cumplen las condiciones establecidas en los presentes términos y condiciones y los respetan durante todo el tiempo que utilicen el Logotipo, Santé publique France (o el Regulador de cada Territorio) les concederá automáticamente diversos derechos de uso sobre el Logotipo. Se informa a los titulares de que Santé publique France o cualquier regulador pueden suspender o rescindir la totalidad o parte de los derechos de uso que se les conceden sobre el Logotipo en uno o varios Territorios, en las condiciones establecidas en las presentes condiciones.

La primera edición de estas condiciones fue aprobada por Santé publique France el 12 de mayo de 2017. Santé publique France y los Reguladores se asegurarán de la pertinencia de estas condiciones para la evolución de los mercados pertinentes, de modo que las condiciones puedan ser actualizadas.

Artículo 1. DEFINICIONES

- 1.1** – «**Algoritmo**» significa el proceso de cálculo descrito en las Especificaciones utilizadas para calcular la puntuación nutricional de un Producto y para determinar su correspondiente Logotipo Clasificador. A este respecto,
- el «**Algoritmo Original**» significa el Algoritmo original descrito en el ANEXO 1-A del ANEXO 1: ESPECIFICACIONES, y
 - el «**Algoritmo actualizado**» significa el Algoritmo actualizado descrito en la ANEXO 1-B del ANEXO 1: ESPECIFICACIONES.

1.2 - «Especificaciones»: las especificaciones adjuntas al ANEXO 1: ESPECIFICACIONES.

1.3 - «Pliego de condiciones» significa el pliego de condiciones adjunto al ANEXO 1: Pliego de condiciones.

1.4 - «Directrices de Uso del Logotipo» significa las directrices visuales que establecen las condiciones de uso del Logotipo, adjuntas al ANEXO 2: Directrices sobre el logotipo.

1.5 - «Comunicación genérica» es la comunicación promocional general del Titular que no está dirigida específicamente a uno o varios Productos.

1.6 - «Declaración» significa la declaración que cumple con los artículos 30 y siguientes del Reglamento de la UE.

1.7 - «Solicitud» significa la solicitud de registro de un Titular según las Condiciones de Uso.

1.8 - «EUIPO» es la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea.

1.9 - «Titular» significa cualquier persona física o jurídica con derecho a utilizar el Logotipo en los Productos (según se define más adelante) en aplicación de las Condiciones de Uso. En este sentido,

- El «Derechohabiente» es el Titular que posee la titularidad o la licencia exclusiva sobre los derechos de propiedad intelectual de sus Productos Propios, y
- El «Distribuidor» es el Titular que hace un uso comercial lícito de sus Productos Distribuidos mediante un acuerdo directo o indirecto con el Derechohabiente correspondiente.

Un mismo y único Titular puede ser al mismo tiempo Derechohabiente para sus Productos Propios y Distribuidor para los Productos Distribuidos.

1.10 - «INPI» significa el Instituto Nacional de la Propiedad Intelectual de Francia.

- «Logotipo» significa el identificativo de «Nutri-Score» registrado en los Territorios y que figuran en ANEXO 3: Lista de derechos, países y reguladores. El Logotipo está compuesto por:

- 5 logotipos, en lo sucesivo denominados «Logotipo de Clasificación» que presenta las 5 clasificaciones de los productos en la escala nutricional, asociados a la palabra «Nutri-Score», y resaltando una de las cinco letras A-B-C-D-E. El Logotipo Clasificante se determinará utilizando el Algoritmo Original o el Algoritmo Actualizado de acuerdo con las Condiciones de Uso. Los Logotipos de Clasificación s están representados como "logotipos de envase" en las Directrices de los Logotipos.
- Un logotipo neutro, en lo sucesivo denominado «Logotipo Neutro», desarrollado únicamente con fines de comunicación genérica, y que incluye la escala nutricional con la palabra «Nutri-Score», sin destacar una clasificación. El Logotipo Neutro no resalta ninguna letra y se reproduce como la "comunicación del logotipo" en las Directrices del logotipo.

1.11 - «Productos» significa todos los productos alimenticios comercializados para los que se ha hecho una declaración nutricional, independientemente de si la declaración nutricional proviene de la Declaración nutricional obligatoria o se hace voluntariamente según el Reglamento de la UE. A este respecto, se entiende por «Productos Propios» los Productos identificados por un Derechohabiente y por «Productos Distribuidos» los Productos identificados por un Distribuidor. Los Productos Propios de un Derechohabiente pueden así calificarse como Productos Distribuidos para un Distribuidor.

1.12 - «Condiciones de uso» significa las presentes condiciones de uso del Logotipo y sus anexos, incluidas las condiciones adicionales aplicables en los Territorios, con exclusión de cualquier otro documento.

1.13 - «Reglamento de la UE»: el Reglamento (UE) nº 1169 /2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1924/2006 y (CE) nº 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE

de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE, y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) no608/2004 de la Comisión

1.14 - «Regulador» significa la autoridad nacional pública o privada que tiene un derecho exclusivo sobre el Logotipo para su Territorio, en virtud del cual el Regulador puede establecer condiciones adicionales relativas a las calificaciones del Titular o al uso del Logotipo en su Territorio. Los reguladores se enumeran para cada territorio en ANEXO 3: Lista de derechos, países y reguladores de las Condiciones de Uso. En caso de que el Regulador delegue tareas a terceros contratados, esto se puede ver en el ANEXO 3 o en el respectivo ANEXO del Territorio correspondiente.

1.15 - «Santé publique France» se refiere a la Agencia Nacional de Salud Pública, organismo público administrativo del Estado francés, representado por su Director General. Santé publique France es el propietario exclusivo de todos los derechos y títulos sobre el Logotipo y el regulador competente para Francia.

1.16 - «Territorio» significa los Estados miembros de la Unión Europea, los Estados del Espacio Económico Europeo y los demás países que reconocen los derechos de propiedad intelectual europeos sobre el Logotipo, en los que el uso del Logotipo está sujeto a las Condiciones de Uso.

1.17 - Terceros Derechohabiente» significa un titular de derechos de propiedad intelectual que no ha presentado una solicitud y que, por lo tanto, no está registrado en las condiciones de uso.

Artículo 2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1. Objeto

Las Condiciones de Uso tienen por objeto definir los términos y condiciones de uso del Logotipo por parte del Derechohabiente o por el Distribuidor según las categorías de Productos.

2.2. Aceptación

El Titular que desee utilizar el Logotipo en un Territorio deberá presentar una Solicitud ante el Regulador competente para ese Territorio o, en su defecto o en el caso de una Solicitud que abarque varios Territorios, ante Santé publique France, que la remitirá a los distintos Reguladores. Sólo un Titular puede colocar el Logotipo de conformidad con las condiciones de uso definidas a continuación. La presentación de una solicitud implica la aceptación sin reservas de estas Condiciones de Uso.

En las Condiciones de Uso se prevén ciertos usos excepcionales del logotipo para terceros que no son Titulares. Cualquier uso del Logotipo por parte de estos terceros constituye una aceptación formal de las condiciones de las Condiciones de Uso.

2.3. Orden contractual

Las Condiciones de Uso están compuestas, en orden decreciente de prioridad contractual, por (i) las Condiciones de Uso (ii) los Anexos 1 a 3, y (iii) según el Territorio, las condiciones adicionales aplicables a dicho Territorio que figuran en el Anexo 4 y siguientes. Estos documentos contractuales constituyen un mismo acto contractual y regulan la totalidad de las relaciones entre el Titular, el Regulador y Santé publique France, con exclusión de cualquier otro documento.

El objetivo principal de los anexos territoriales que figuran en los anexos 4 y siguientes es proporcionar detalles sobre las condiciones de aplicación de las Condiciones de Uso en los territorios. En cualquier caso, en caso de contradicción entre las Condiciones de Uso y sus Anexos, las condiciones de las Condiciones de Uso y, en particular, la legislación comunitaria aplicable a las Condiciones de Uso tendrá prioridad sobre las condiciones de los Anexos. En caso de que se produzcan cambios en un Anexo, la última versión del mismo publicada con las Condiciones de Uso prevalecerá sobre las demás versiones.

Artículo 3. IDENTIFICACIÓN DEL LOGOTIPO

El logotipo «Nutri-Score» fue diseñado por Santé publique France en cumplimiento del Reglamento de la UE. Su objetivo es ayudar al consumidor a tener en cuenta la calidad nutricional de los productos que compra, clasificando el producto alimentario en la escala nutricional de 5 niveles, calculada de acuerdo con las disposiciones del pliego de condiciones adjunto al ANEXO 1: Especificaciones de las actuales Condiciones de uso.

Incluye 5 Logotipos de Clasificación y 1 Logotipo Neutro.

El Titular reconoce que (i) Santé publique France es el pleno propietario del Logotipo y el único titular de los derechos de propiedad intelectual sobre el mismo y (ii) los Reguladores tienen un derecho exclusivo sobre el Logotipo para sus respectivos Territorios. Como tal, cada Regulador tiene derecho a registrar la Solicitud del Titular y a autorizar el uso del Logotipo por parte del Titular para el Territorio para el que es competente. El derecho a utilizar el Logotipo concedido en virtud de las Condiciones de Uso no transfiere ningún derecho de propiedad sobre el logotipo.

Artículo 4. BENEFICIARIOS DEL DERECHO DE USO DEL LOGOTIPO

4.1 Titulares con derecho a usar el Logotipo

El uso del Logotipo está reservado a los Titulares, personas físicas o jurídicas que sean fabricantes y distribuidores de Productos lanzados en los mercados de los Territorios, siempre que se cumplan los términos de las Condiciones de Uso.

Las administraciones e instituciones públicas de los Territorios tienen derecho a utilizar el Logotipo para cualesquiera acciones públicas en el ámbito de la salud, que no compiten con el uso del Logotipo en los mercados. Como excepción a los Artículos 4.2 y 4.3, las administraciones e instituciones públicas correspondientes deberán solicitar por correo electrónico al Regulador competente en su Territorio un uso excepcional antes de cualquier utilización del Logotipo.

Los editores de aplicaciones y programas informáticos tienen derecho a utilizar el logotipo de Nutri-Score para ayudar a los titulares o informar al público. Como excepción a los artículos 4.2 y 4.3, los editores de software y aplicaciones pertinentes deben presentar una solicitud de uso excepcional por correo electrónico al Regulador competente para su Territorio antes de cualquier uso del Logotipo.

En cualquier caso, todos los Titulares y terceros exentos deberán cumplir expresamente con el EXHIBIT 2: Directrices de Uso el Logotipo .

4.2 Procedimiento para obtener el derecho de uso de los Productos Propios

La Solicitud presentada por el Titular deberá cumplir, en particular, con las condiciones adicionales aplicables al Territorio objetivo para utilizar el Logotipo, tal y como se establece en el Anexo 4 y siguientes. En caso de que no exista un Regulador competente para el Territorio al que se dirige el Titular, éste podrá registrarse mediante el procedimiento denominado "*Procedimiento de registro del titular para obtener el derecho de uso de la marca colectiva registrada Nutri-Score*"

https://www.demarches-simplifiees.fr/commencer/ns_procedimiento_de_registro_internacional

Lo mismo será de aplicación cuando el Regulador competente del Territorio al que se dirige el Titular no ha establecido su propio procedimiento de solicitud de registro. En aras de una mayor claridad, la utilización del mencionado procedimiento denominado "*Procedimiento de registro del titular para obtener el derecho de uso de la marca colectiva registrada Nutri-Score*" dirigido a un Territorio en el que el Regulador no haya establecido su propio procedimiento de solicitud de registro no menoscaba los demás derechos y obligaciones de dicho Regulador previstos en estas Condiciones de Uso.

En cualquier caso, la solicitud debe incluir al menos los tres (3) elementos siguientes:

- La identificación del Titular solicitante y su actividad,
- El detalle por categorías de los Productos Propios a los que se dirige el uso del Logotipo, así como los derechos de propiedad intelectual que el Titular posea sobre dichos Productos Propios, y
- El compromiso de utilizar el Logotipo en el Territorio para todos los Productos Propios comercializados bajo la(s) marca(s) registrada(s) en tanto que Derechohabiente, en cumplimiento de las Condiciones de Uso.

El Regulador que reciba la solicitud, siempre que haya establecido su propio procedimiento de solicitud de registro para su Territorio, registra la Solicitud y concede al Titular el derecho a utilizar el Logotipo en los Productos Propios y para su Territorio, en cumplimiento de las condiciones de las Condiciones de Uso y del Anexo 4 y siguientes aplicables a los Territorios cubiertos por la Solicitud.

4.3 Procedimiento para obtener el derecho de uso de los Productos Distribuidos

Todo Titular que haya presentado una Solicitud de registro en virtud del artículo 4.2 anterior también podrá beneficiarse, ante el mismo Regulador y en el mismo Territorio, de una licencia restringida para utilizar el Logotipo en los Productos Distribuidos siempre que se cumplan las siguientes condiciones.

Esta licencia de uso sólo se extenderá a los Productos Distribuidos siempre que el Distribuidor notifique con tres meses de antelación al Derechohabiente, y/o a cualquier Tercero Titular de los derechos de propiedad intelectual sobre esos Productos Distribuidos, su intención de utilizar el Logotipo en asociación con esos Productos Distribuidos.

El Distribuidor se compromete a utilizar el Logotipo únicamente para las categorías de Productos Distribuidos (i) indicadas en las notificaciones previas enviadas al Derechohabiente y/o a cualquier Tercero Titular de los derechos de propiedad intelectual sobre dichos Productos Distribuidos y (ii) de forma comercialmente lícita.

Por lo tanto, si otras condiciones contractuales de explotación y/o distribución de los Productos Distribuidos impiden al Distribuidor utilizar el Logotipo, la licencia del Distribuidor sobre el Logotipo se considerará nula para estos Productos Distribuidos y el Distribuidor no tendrá derecho a utilizar el Logotipo para estos Productos Distribuidos.

El Distribuidor es el único responsable de la notificación previa al Derechohabiente o al Tercero Derechohabiente que tenga los derechos de propiedad intelectual sobre esos Productos Distribuidos y de su consiguiente uso del Logotipo, por su propia cuenta y riesgo. La licencia de uso del Logotipo en relación con los Productos Distribuidos incluye otros requisitos previos, que se enumeran a continuación y en el Anexo 4 y siguientes, en función de cada Territorio.

Tras el aviso previo de tres meses al Distribuidor, de conformidad con el presente artículo 4.3 de las Condiciones de Uso, el Derechohabiente no podrá oponerse al uso por parte del Distribuidor del Logotipo en relación con los Productos Distribuidos, a menos que (i) las condiciones contractuales entre el Derechohabiente y el Distribuidor establezcan lo contrario y/o (ii) el Distribuidor infrinja las presentes Condiciones de Uso.

4.4 Cambio de circunstancias que afectan al Titular y a su derecho de uso

El Titular se compromete a notificar al Regulador competente cualquier cambio que afecte a su calificación o que modifique alguna de las características declaradas en el momento del registro de su Solicitud.

El derecho a utilizar el Logotipo en un Producto cesa a partir de la retirada de dicho Producto, tanto si esta retirada es declarada voluntariamente por el Titular al actualizar la Solicitud como si resulta de la aplicación del artículo 12 de las Condiciones de Uso.

Estas modificaciones se registran ante el Regulador competente para el Territorio, de acuerdo con las condiciones adicionales aplicables a este Territorio que se establecen en el Anexo 4 y siguientes.

Se entiende que, si el Titular deja de cumplir las condiciones establecidas en las Condiciones de Uso, el derecho a utilizar el Logotipo se extingue de conformidad con el artículo 12.2 de las Condiciones de Uso.

Artículo 5. LICENCIA DE USO DEL LOGOTIPO

El derecho a utilizar el Logotipo concedido por un Regulador para un Territorio debe cumplir con las condiciones de este Artículo 5 como parte de una obligación de pleno cumplimiento. Cualquier incumplimiento por parte del Titular puede dar lugar a la terminación parcial o total del derecho de uso concedido al Titular sobre el Logotipo, en aplicación del artículo 12 de las Condiciones de Uso.

5.1 Licencia de uso del logotipo en los productos de origen

El Regulador concede al Derechohabiente el derecho a utilizar el Logotipo en sus Productos Propio en un Territorio, a partir de la recepción de la Solicitud:

- principalmente, para ser colocados en los Productos Propios de conformidad con las condiciones del artículo 6.1.
- colateralmente, a los efectos de la comunicación genérica o promocional de un Producto Propio de acuerdo con las condiciones del Artículo 7.

La utilización del Logotipo con fines de comunicación genérica o promocional en un Producto Propio solo está autorizada en la medida en que el Titular utilice el Logotipo principalmente en los Productos Propios, según las modalidades y los plazos de aplicación previstos en las Condiciones de Uso. En ningún caso se autorizará al Titular a utilizar el Logotipo con el único fin de comunicar o promocionar los Productos Propios.

5.2 Derechos de uso del Logotipo en relación con los Productos Distribuidos

El derecho a utilizar el Logotipo en relación con los Productos Distribuidos es concedido por el Regulador al Distribuidor en un Territorio, una vez vencido un plazo de tres meses desde la recepción de las notificaciones previas correspondientes y siempre que el Distribuidor haga un uso comercial lícito del Logotipo de acuerdo con sus derechos sobre los Productos Distribuidos:

- principalmente, para ser utilizado en relación con los Productos Distribuidos (sin colocar el Logotipo en los propios Productos Distribuidos), siempre que se cumplan (i) los derechos de propiedad intelectual del Derechohabiente y/o del Tercero Derechohabiente y (ii) las condiciones del Artículo 6.2;
- colateralmente, a efectos de comunicación genérica o promocional sobre un Producto Distribuido de acuerdo con las condiciones del artículo 7.

El derecho a utilizar el Logotipo con fines de comunicación genérica o promocional en un Producto Distribuido solo está autorizado cuando en que el Distribuidor utilice el Logotipo principalmente en relación con los Productos Distribuidos y de conformidad con los términos y plazos de aplicación previstos en las Condiciones de Uso. En ningún caso se autorizará al Distribuidor (i) a utilizar el Logotipo únicamente para comunicar o promocionar los Productos Distribuidos o (ii) a utilizar el Logotipo para los Productos Distribuidos antes de que haya transcurrido el plazo desde la recepción de las notificaciones previas.

5.3. Exclusión del principio de exclusividad

Las Condiciones de Uso no otorgan ningún derecho exclusivo de uso del Logotipo en beneficio del Titular.

5.4 Licencias personales

El derecho a utilizar el logotipo es estrictamente personal. En ningún caso podrá ser transferido o transmitido por ningún medio.

5.5 Condiciones económicas

El derecho a utilizar el Logotipo se concede al Titular de forma gratuita.

Artículo 6. CONDICIONES DE USO DEL LOGOTIPO DE CLASIFICACIÓN

6.1 Condiciones específicas para los Productos Propios

6.1.1 Ámbito de aplicación

Si el Derechohabiente decide utilizar el Logotipo de Clasificación en una o varias de sus marcas en aplicación del artículo 5.1 de las Condiciones de Uso, entonces el Titular deberá utilizarlo en todas las categorías de Productos que comercialice bajo sus marcas registradas a las Condiciones de Uso.

El Titular dispone de un plazo de 24 meses a partir de la fecha de su inscripción ante el Regulador para cumplir con todas las disposiciones de las Condiciones de Uso aplicables a los Productos Propios en el Territorio correspondiente. Si el número de referencias involucradas es mayor o igual a 2000, este plazo se amplía a 36 meses, con un umbral intermedio del 80% de los productos que colocan el Logotipo de Clasificación en 24 meses.

Las comunicaciones promocionales en relación con un Producto Propio deben utilizar necesariamente el Logotipo de Clasificación correspondiente, de acuerdo con las condiciones del artículo 7 siguiente.

6.1.2 Elección del logotipo clasificador en los productos de origen

- Uso exclusivo del Logotipo de Clasificación

El uso principal del Logotipo debe ser como Logotipo de Clasificación. En ningún caso el Titular podrá colocar el Logotipo Neutral en los Productos Propios.

- Clasificación del producto en la escala nutricional

La elección del Logotipo de Clasificación apropiado para cada Producto Fuente la determinará el Titular de acuerdo con las Especificaciones definidas en el Anexo 1: Pliego de condiciones. El uso del Logotipo de Clasificación es inseparable del cálculo de la puntuación nutricional de cada Producto y de su resultado, según lo establecido en este Pliego de Condiciones. El Titular es el único responsable del cálculo de la puntuación nutricional.

- Cambio de algoritmo:

La fecha de entrada en vigor del Algoritmo Actualizado en todos los Territorios es el 31^{de} diciembre de 2023, sujeto a lo dispuesto en las Pruebas 4 y siguientes, si procede.

Antes de la entrada en vigor del Algoritmo Actualizado, el Operador determinará el Logotipo Clasificante de sus Productos de acuerdo con el Algoritmo Original.

A la entrada en vigor del Algoritmo Actualizado, el Logotipo Clasificante de todos los Productos recién introducidos en el mercado de un Operador se calculará con el Algoritmo Actualizado. A la entrada en vigor del Algoritmo Actualizado, el Logotipo Clasificante de todos los Productos comercializados por un Operador bajo su marca registrada en un Territorio después de la entrada en vigor del Algoritmo Actualizado se calculará con el Algoritmo Actualizado.

Sin embargo, sin perjuicio de lo dispuesto en las Pruebas 4 y siguientes del Territorio, el Logotipo Clasificante de los Productos que ya hayan sido producidos o comercializados y colocados con un Logotipo Clasificante antes de la fecha de entrada en vigor del Algoritmo Actualizado podrá calcularse de conformidad con el Algoritmo Original durante un período de veinticuatro (24) meses a partir de dicha entrada en vigor, siempre que el Operador cumpla todas las disposiciones de las Condiciones de Uso durante ese período transitorio. En cualquier momento durante ese período transitorio de veinticuatro (24) meses, el Operador podrá decidir calcular el Logotipo Clasificante de sus Productos de acuerdo con el Algoritmo Actualizado.

El Operador es el único responsable del uso del algoritmo apropiado. En particular, el Operador se asegurará de que veinticuatro (24) meses después de la entrada en vigor del Algoritmo Actualizado, todos sus Productos introducidos o restantes en el mercado tengan el logotipo de Clasificación apropiado calculado con el Algoritmo Actualizado.

Durante ese período transitorio de veinticuatro (24) meses, el Operador supervisará qué algoritmo, entre el algoritmo original y el algoritmo actualizado, se utiliza para determinar el logotipo de clasificación de sus productos en el mercado. El Operador indicará al consumidor a petición de un consumidor, y al Regulador a petición de un Regulador, que Algoritmo, entre el Algoritmo Original y el Algoritmo Actualizado, se ha utilizado para determinar el Logotipo Clasificante de cualquiera de los Productos del Operador.

6.1.3 Licencia para utilizar el logotipo de clasificación en los productos de origen

Una vez que expire el aviso previo de tres meses del Distribuidor en virtud del Artículo 4.3, el Titular de los Derechos otorga a los Distribuidores (i) registrados bajo estas Condiciones de Uso y (ii) el derecho a utilizar comercialmente los Productos Fuente pertinentes, un derecho limitado, no exclusivo, intransferible, irrevocable, no asignable a utilizar la imagen y el nombre de los Productos Fuente en asociación con sus respectivos Logotipos Clasificadores, con exclusión de todas y cada una de las sublicencias, con el único fin de ejercer los derechos de uso del Logotipo, de forma gratuita, en todo el mundo y por la duración de los registros del Titular a las Condiciones de Uso. De conformidad con esta licencia de uso, los Distribuidores pueden utilizar los Productos de origen como Productos Distribuidos, con los Logotipos Clasificantes atribuidos por los Titulares de los Derechos.

6.2 Condiciones específicas de los Productos Distribuidos

6.2.1 Ámbito de aplicación

Si el Distribuidor decide utilizar el Logotipo de Clasificación en relación con uno o varios Productos Distribuidos en aplicación del artículo 5.2 de las Condiciones de Uso, el Distribuidor deberá, antes de ejercer cualquier derecho de uso o de comunicación, utilizar el Logotipo de Clasificación seleccionado por el Derechohabiente para estos Productos Distribuidos, en aplicación de la licencia de uso concedida por el Derechohabiente en virtud del artículo 6.1.3 de las Condiciones de Uso, ya que el Distribuidor no tiene derecho a asignar otro Logotipo de Clasificación que el asignado por el Derechohabiente a estos Productos Distribuidos.

Durante el período transitorio de veinticuatro (24) meses después de la entrada en vigor del Algoritmo Actualizado en virtud del artículo **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**2 de las Condiciones de Uso, el Titular de los Derechos sigue siendo el único responsable de tomar la decisión de utilizar el Algoritmo Original o el Algoritmo Actualizado con respecto a sus Productos que hayan sido producidos o comercializados antes de la fecha de entrada en vigor del Algoritmo Actualizado, y el Distribuidor está obligado por la decisión del Titular de los Derechos. En el caso de que el Logotipo Clasificante de un Producto determinado cambie debido al Algoritmo Actualizado, el Titular de la Clasificación se compromete a notificar a los Distribuidores con antelación y dentro de un plazo razonable para indicar (i) el Logotipo Clasificador seleccionado por el Titular de los Derechos, y (ii) la fecha exacta en que este cambio será efectivo. La modificación de un Logotipo Clasificante para un Producto Distribuido se producirá de manera concomitante con la modificación del Logotipo Clasificante para el Producto Fuente correspondiente.

6.2.2 Aviso previo de uso a terceros titulares de derechos

La notificación previa prevista en el Artículo 4.3 puede incluir, en particular, la lista de categorías de Productos Distribuidos cuyos derechos de propiedad intelectual pertenecen al o los Derechohabientes, y a los que se dirige el Distribuidor, la posibilidad de que el Tercero Derechohabiente presente una Solicitud en tanto que Derechohabiente para determinar el Logotipo de Clasificación de los Productos Distribuidos y, si el Distribuidor dispone de datos, los detalles de la puntuación nutricional calculada por el Distribuidor y el correspondiente Logotipo de Clasificación que el Distribuidor pretende atribuir a cada Producto Distribuido.

A la entrada en vigor del Algoritmo Actualizado, el Distribuidor determinará, si procede, el Logotipo Clasificante de los Productos del Titular de los Derechos del Tercero comercializados con el Algoritmo Actualizado y no con el Algoritmo Original. En caso de que un Distribuidor notifique a un Titular de los Derechos de Terceros un Logo Clasificante calculado de acuerdo con el Algoritmo Original, el Distribuidor informará al Titular de los Derechos del Tercero en forma escrita del nuevo Logotipo Clasificante antes de la entrada en vigor del Algoritmo Actualizado, en la medida en que el Logotipo Clasificante atribuido a los Productos cambie antes y después de la entrada en vigor del Algoritmo Actualizado. Dicha información escrita al Titular de los Derechos del Tercero no se considerará un aviso previo en el sentido del artículo 4.3 de las Condiciones de Uso.

6.2.3 Elección del Logotipo de los Productos Distribuidos

Si el Distribuidor cumple con el Artículo 6.2.1 y, en su caso con el Artículo [Error! No se encuentra el origen de la referencia.](#)2, y tiene suficiente información nutricional, podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 5.2 de las Condiciones de Uso de la siguiente manera:

- el Distribuidor puede asignar el Logotipo de Clasificación de los Productos Distribuidos (en particular, mediante cualquier etiquetado o marcador separado de los Productos Distribuidos), pero no puede colocar el Logotipo de Clasificación en los propios Productos Distribuidos; y
- el Distribuidor podrá ejercer su derecho de comunicación promocional atribuyendo el Logotipo de Clasificación a los Productos Distribuidos en cualquier medio de comunicación, en las condiciones que se describen a continuación.

Si el Distribuidor no dispone de los datos necesarios para calcular la puntuación nutricional y atribuir un Logotipo de Clasificación a un Producto Distribuido de conformidad con las Especificaciones, el Distribuidor no podrá utilizar un Logotipo de Clasificación.

En cualquier caso, el Distribuidor no podrá utilizar el Logotipo Neutral monocromo con los Productos Distribuidos.

La eventual respuesta de un Tercero Derechohabiente a la notificación previa del Distribuidor no constituye una Solicitud en el sentido de las presentes Condiciones de Uso. Si un Titular ya ha presentado una Solicitud para Productos Distribuidos que ya han obtenido una puntuación en virtud de las Condiciones de Uso, el Distribuidor deberá utilizar el Logotipo de Clasificación asignado a los Productos Distribuidos por su Derechohabiente en virtud de esta Solicitud y deberá sustituir el Logotipo de Clasificación en todas sus etiquetas, información de estantería y medios de comunicación en un plazo de un (1) mes desde la recepción de la Solicitud por parte del Regulador.

Artículo 7. UTILIZACIÓN DEL LOGOTIPO CON FINES DE COMUNICACIÓN

7.1 Comunicaciones genéricas y comunicaciones promocionales

Salvo que el Regulador establezca condiciones adicionales para el uso del Logotipo a efectos de comunicación genérica y/o promocional para el Territorio correspondiente en el Anexo 4 y siguientes, el Titular se compromete a reproducir y utilizar el Logotipo únicamente a partir de los soportes, documentos y archivos transmitidos por el Regulador y en cumplimiento de las Directrices de Uso del Logotipo del Anexo 2: Directrices de Uso del Logotipo.

El Titular reconoce y acepta que la comunicación Genérica sobre el Logotipo excluye cualquier comunicación promocional sobre un Producto, y más generalmente cualquier atribución o presentación de un Logotipo de Clasificación como aplicado o aplicable a un Producto. Todo incumplimiento de esta obligación será a riesgo del Titular y podrá causar la resolución de su derecho de uso sobre el Producto correspondiente en aplicación del artículo 12.3 de las Condiciones de Uso.

7.2 Directrices de Uso del Logotipo

El Regulador transmitirá al Titular todos los medios, documentos y archivos necesarios para el uso del Logotipo. El Titular se compromete a reproducir el Logotipo en su totalidad tal y como está registrado en los derechos de propiedad intelectual registrados en el Territorio (enumerados en

ANEXO 3: Lista de derechos, países y reguladores) y a garantizar en todo momento que su uso del Logotipo cumple con el ANEXO 2: Directrices de Uso del Logotipo.

El Titular se compromete a no realizar ninguna modificación, adición o supresión en el Logotipo. En particular (pero sin limitación alguna), el Titular se compromete a:

- no reproducir parte del Logotipo separadamente, en particular, no reproducir únicamente los elementos gráficos o la denominación del logotipo,
- sin perjuicio de las adaptaciones previstas en las Directrices del logotipo y, en particular, de las vinculadas a los resultados de la puntuación nutricional (véase el artículo 6),

o no modificar las características gráficas del Logotipo, tanto en términos de forma como de color, o la posición de los elementos figurativos en relación con los demás, y/o la tipografía del Logotipo, y

- abstenerse de cualquier adición al Logotipo, en particular, no incluir ninguna leyenda, texto o cualquier otra indicación que no forme parte del Logotipo.

7.3. Información obligatoria para los medios de comunicación para la comunicación promocional de los Productos Distribuidos

Si el Distribuidor utiliza el Logotipo de Clasificación asignado por el Derechohabiente a los Productos Distribuidos, entonces el Distribuidor deberá indicar en cualquier medio de información o comunicación promocional que incluya el Producto Distribuido, por cualquier medio apropiado y adaptado al formato del medio, que el Logotipo de Clasificación ha sido asignado por el Derechohabiente, bajo la única responsabilidad del Derechohabiente.

Si el Distribuidor utiliza el Logotipo de Clasificación asignado a un Producto Distribuido de conformidad con el procedimiento de notificación previa del Artículo 6.2 de las Condiciones de Uso, entonces el Distribuidor deberá indicar en cualquier medio de información o comunicación promocional que incluya el Producto Distribuido, por todos los medios apropiados y adaptados al formato del medio, que el Logotipo de Clasificación ha sido asignado por el Distribuidor, independientemente del Derechohabiente y bajo la única responsabilidad del Distribuidor.

Artículo 8. RESTRICCIONES DE USO

8.1. Respeto del Logotipo durante su uso

El Titular debe, a lo largo de su uso del Logotipo, cumplir con los requisitos definidos por las Condiciones de Uso.

8.2 Cumplimiento de los derechos asociados al Logotipo

El Titular se compromete a no registrar, bajo ninguna forma (marca, diseño industrial...) en ningún territorio, signos o logotipos idénticos o similares al Logotipo que puedan infringir los derechos de propiedad intelectual de Santé publique France sobre el Logotipo. En particular, el Titular se abstendrá de registrar cualquier marca o diseño que reproduzca, total o parcialmente, el Logotipo, particularmente asociado dentro de un signo más complejo.

El Titular se compromete a no desarrollar, utilizar o explotar, por cualquier motivo y en cualquier territorio, todos los signos idénticos o similares al Logotipo que puedan infringir los derechos de propiedad intelectual de Santé publique France sobre el Logotipo.

El Titular se compromete a no reservar ningún nombre de dominio, bajo cualquier extensión, que reproduzca o imite los elementos verbales del Logotipo o que pueda infringir los derechos de propiedad intelectual de Santé publique France.

8.3 Condiciones que se deben respetar en el uso del Logotipo

Se prohíbe expresamente a los titulares presentar el uso del Logotipo como obligatorio, y no a discreción del

Regulador en el Territorio correspondiente basado en los artículos 35 y 36 del Reglamento de la UE, como una presentación complementaria de la Declaración o como información voluntaria. Está expresamente prohibido coaccionar a un tercero para que presente una solicitud.

Santé publieque France y el Regulador correspondiente declinan toda responsabilidad por cualquier solicitud, acción o reclamación realizada por un tercero debido a los comentarios, acciones u omisiones de un Titular en incumplimiento de estas prohibiciones. Todo incumplimiento de este tipo puede dar lugar a una sanción por parte del Regulador, sin perjuicio de otras sanciones por parte de Santé publieque France.

El Titular se compromete a no utilizar el Logotipo con fines políticos o polémicos, o con fines contrarios al orden público o a la moral, o que puedan infringir derechos reconocidos por la ley y, en general, a no asociar el Logotipo con acciones o actividades que puedan perjudicar a Santé publieque France y/o a los Reguladores, o que les perjudiquen, en particular cualquier comportamiento que pueda estar directa o indirectamente asociado a la infracción de los derechos de propiedad intelectual o a la competencia desleal, incluyendo el desvío de clientes, la difamación o las prácticas comerciales engañosas.

8.4 Control y transmisión

El Titular acepta que Santé publieque France y/o cualquier Regulador pertinente para el Territorio en el que el Titular ha presentado una Solicitud pueda, en tanto que Derechohabiente y licenciataria exclusiva del Logotipo en el Territorio, respectivamente, llevar a cabo auditorías para controlar el cumplimiento de las Condiciones de Uso por parte del Titular, directamente o a través de cualquier tercero independiente encargado de ello. La auditoría garantizará, entre otras cosas, la veracidad de la Solicitud y de la documentación técnica que posee el Titular en relación con el uso real y efectivo del Logotipo, **y que se haya utilizado el algoritmo correspondiente según las Condiciones de Uso.**

Cada Regulador es libre de establecer con más detalle las condiciones de sus auditorías en su Territorio dentro del Anexo 4 y siguientes de las Condiciones de Uso. En cualquier caso, el Titular acepta que el Regulador pertinente y/o Santé publieque France puedan acceder, incluso en los locales del Titular, a las instalaciones e infraestructuras asignadas al uso del Logotipo, así como a cualquier información necesaria para llevar a cabo la auditoría correspondiente. El Titular se compromete a responder a cualquier pregunta que se le haga durante la auditoría y a permitir el acceso, bajo el control del Titular, a todo el personal, las herramientas y los medios necesarios para la auditoría. Cada parte correrá con los gastos ocasionados durante el procedimiento de auditoría.

El Titular reconoce y acepta que Santé publieque France y los Reguladores están obligados a cooperar con las autoridades administrativas y judiciales del Territorio correspondiente, en particular los organismos de defensa de derechos del consumidor y de la competencia, incluso mediante la transmisión de la Solicitud, la documentación técnica y los informes de auditoría, que el Titular autoriza expresamente.

En caso de que el informe de auditoría revele un incumplimiento por parte del Titular de sus obligaciones en relación con las Condiciones de Uso, Santé publieque France y/o el Regulador podrán, a su discreción, tomar cualquier medida o sanción contra el Explotador para sancionar y/o subsanar dicho incumplimiento.

8.5 Documentación técnica

Cada Regulador es libre de establecer con más detalle, dentro del Anexo 4 y siguientes de las Condiciones de Uso, las condiciones de presentación y el contenido de la documentación técnica que el Titular debe crear y actualizar en relación con su uso del Logotipo dentro del Territorio.

Artículo 9. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN

Todos los actos de utilización, promoción e información relacionados con el Logotipo por parte del Titular deben cumplir con las Condiciones de Uso, las leyes y reglamentos vigentes y no infringir los derechos que tiene Santé publieque France sobre el Logotipo, ni los derechos concedidos al Regulador sobre el Territorio, ni su imagen o intereses.

Santé publieque France, los Reguladores o las autoridades públicas pueden tener que informar sobre las empresas

implicadas en el programa asociado al Logotipo y sus marcas involucradas en comunicados de prensa, *kits* de prensa, en sus medios de comunicación propios, en entrevistas, eventos, etc. El Titular acepta que Santé publike France, los Reguladores o las autoridades públicas puedan comunicar sobre su compromiso con el Logotipo y las marcas involucradas. A tal efecto, el Titular concede a Santé publike France, a los Reguladores y a las autoridades públicas, a partir de la fecha de la Solicitud y mientras dure el registro del Titular, una licencia mundial no exclusiva, no sublicenciable y gratuita para utilizar las marcas relacionadas con el Logotipo para sus propios fines informativos y promocionales. En caso contrario, el Titular podrá informar a los Reguladores correspondientes, en un plazo de dos (2) semanas a partir de la recepción del registro del derecho de uso del Logotipo.

Artículo 10. DURACIÓN

El Titular está autorizado a utilizar el Logotipo de conformidad con las Condiciones de Uso, a partir de la fecha de recepción de los archivos que permiten su uso (en espera del procedimiento aplicable a los Productos Distribuidos) y hasta el final de la protección legal de los derechos de propiedad intelectual cedidos a Santé publike France, siempre que el Titular haya validado su Solicitud y se haya comprometido a cumplir las Condiciones de Uso y sus Anexos. Este derecho de uso puede ser rescindido por cualquier sanción del Regulador o de Santé publike France o por cualquier causa de rescisión enumerada en las Condiciones de Uso.

El Regulador notificará la fecha de finalización de la protección legal sobre el Logotipo al Titular por cualquier medio que permita acreditar su recepción, al menos dos (2) meses antes de la fecha de expiración.

Artículo 11. MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE USO

En caso de modificación de las Condiciones de uso, las Condiciones de uso revisadas se aplicarán a los Titulares registrados antes y después de su entrada en vigor, sin perjuicio de que los Titulares puedan retirar su Solicitud.

En caso de que se produzca un cambio en las Condiciones de Uso, los Reguladores informarán a los titulares como se especifica a continuación. En caso de que cambien las condiciones adicionales aplicables a un territorio por iniciativa de su Regulador correspondiente, el Regulador informará a los Titulares como se especifica a continuación.

El Regulador notificará al Titular por correo electrónico a la dirección indicada por el Titular en el momento del registro de su Solicitud. El Titular deberá mantener esta dirección de correo electrónico activa en todo momento o, en su defecto, informar al Regulador de cualquier cambio.

Se considera que el Titular ha leído y aceptado las nuevas disposiciones de las Condiciones de uso, a menos que notifique su oposición por cualquier medio y deje de utilizar el Logotipo en un plazo de sesenta (60) días

tras la notificación de la modificación por parte del Regulador, según la fecha de envío del correo electrónico del Regulador.

En su caso, Santé publike France y/o el Regulador correspondiente del Territorio en cuestión concederán al titular un plazo razonable para cumplir con las nuevas disposiciones de las condiciones de uso.

El Titular está autorizado a seguir utilizando el Logotipo, a menos que deje de cumplir las nuevas condiciones al final del plazo razonable para cumplirlas. En tal caso, la sublicencia no exclusiva concedida al Titular queda resuelta de conformidad con el artículo 12.2 de las Condiciones de Uso.

El Titular no podrá reclamar ninguna indemnización por la modificación de las Condiciones de Uso.

Artículo 12. RESOLUCIÓN DEL DERECHO A UTILIZAR EL LOGOTIPO

12.1 Disposiciones generales

El Titular no tendrá derecho alguno a conservar su derecho a utilizar el Logotipo.

El Titular no podrá reclamar ninguna indemnización como consecuencia de la resolución del derecho de uso del Logotipo por cualquiera de los motivos recogidos en este artículo.

12.2 Rescisión de la autorización por parte del Titular

12.2.1 Cambio de circunstancias que afectan a la validez de la autorización

El derecho a utilizar el Logotipo se extinguirá automáticamente y sin necesidad de notificación por parte de Santé publique France y/o por el Organismo Regulador correspondiente en cuanto el Titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4 de las Condiciones de Uso.

El Titular debe dejar de fabricar y comercializar Productos con el Logotipo en un plazo de tres (3) meses a partir de la expiración del derecho de uso del Logotipo. En el mismo plazo, el Titular también deberá dejar de colocar el Logotipo en sus medios de información y comunicación y, en general, dejar de realizar cualquier información o comunicación que incluya el Logotipo. En este mismo caso, el Titular deberá disponer de las existencias de Productos a partir de la fecha efectiva de rescisión, (i) bien en un plazo máximo de tres (3) meses para los Productos Distribuidos en los que no esté colocado el Logotipo de Clasificación, o (ii) hasta las respectivas fechas de caducidad de los Productos en los que esté colocado el Logotipo de Clasificación.

12.2.2 Incumplimiento de las condiciones de uso por parte del titular

Cada Regulador es libre de (i) establecer sus propias normas de procedimiento y escala de sanciones o (ii) hacer uso de las normas existentes además de las condiciones de las Condiciones de Uso, siempre y cuando se incluyan o al menos se haga referencia expresa en el Anexo 4 y siguientes específico de cada Territorio de las Condiciones de Uso.

En caso de que Santé publique France detecte el incumplimiento de las disposiciones de las Condiciones de Uso por parte del Titular, Santé publique France notificará los incumplimientos detectados al Titular por carta certificada con acuse de recibo. En su caso, Santé publique France enviará una copia de esta notificación por correo al regulador correspondiente.

En el caso de que el Regulador detecte un incumplimiento por parte de dicho Titular, podrá aplicar las sanciones de las condiciones adicionales del Anexo 4 y siguientes aplicables al Territorio o, en su defecto, de las sanciones recogidas en este Artículo.

En cualquier caso, en la notificación del incumplimiento enviada al Titular se deberá incluir el plazo para restablecer el cumplimiento de lo dispuesto en las Condiciones de Uso e indicar si el derecho de uso queda suspendido hasta su cumplimiento. Si el incumplimiento notificado no se subsana en el plazo mencionado, el derecho a utilizar el Logotipo se extinguirá automáticamente sin que deba mediar indemnización ni notificación formal previa por parte de Santé publique France o del Regulador, debido únicamente al incumplimiento de la solicitud de cumplimiento notificada.

La suspensión y resolución del derecho de uso del Logotipo implican la obligación inmediata para el Titular de cesar todo uso del Logotipo y de eliminar cualquier referencia al mismo de todos sus Productos y medios de comunicación.

En consecuencia, el Titular deberá dejar de fabricar y comercializar Productos con el Logotipo inmediatamente a partir de la fecha de resolución del derecho de uso del Logotipo. En el mismo plazo, el Titular también deberá dejar de colocar el Logotipo en sus medios de información y comunicación y, en general, dejar de realizar cualquier información o comunicación que incluya el Logotipo. El Titular deberá terminar con las existencias de Productos (i) bien en un plazo máximo de tres (3) meses para los Productos Distribuidos en los que no se haya colocado el Logotipo de Clasificación, o (ii) hasta las respectivas fechas de caducidad de los Productos en los que se haya

colocado el Logotipo de Clasificación.

13.2.3 Sanciones

Cualquier uso que no cumpla con las Condiciones de Uso y cualquier uso continuado del Logotipo después de la resolución del derecho de uso correspondiente constituirá un acto ilícito, y Santé publique France y/o los Reguladores tienen toda la libertad de buscar compensación y órdenes de cese y desistimiento ante los tribunales competentes.

12.3 Uso abusivo del Logotipo

Además de las sanciones estipuladas en los artículos anteriores, el uso no autorizado del Logotipo por parte de un Titular o de un tercero da derecho a Santé publique France y/o a los Reguladores pertinentes a emprender las acciones legales que consideren oportunas contra el Titular y en cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 13. DEFENSA DEL LOGOTIPO

El Titular se compromete a notificar inmediatamente al Regulador y/o a Santé publique France cualquier infracción de los derechos del Logotipo de la que tenga conocimiento, en particular cualquier acto de infracción de los derechos de propiedad intelectual, de competencia desleal o de parasitismo.

Los reguladores y Santé publique France podrán, a su entera discreción, presentar, a su cargo, riesgo y peligro, cualquier acción civil o penal contra dichas infracciones.

En consecuencia, los daños y perjuicios derivados de la acción judicial emprendida por los Reguladores y/o Santé publique France en nombre de Santé publique France serán a su cargo o en su beneficio exclusivo y, por consiguiente, en este caso, el Titular no podrá reclamar indemnización alguna.

Artículo 14. RESPONSABILIDAD Y GARANTÍAS

14.1 Responsabilidad del titular

El titular de los derechos será el único responsable de las consecuencias directas e indirectas derivadas del uso del Logotipo en sus Productos Propios. Es el único responsable, bajo su cuenta y riesgo, de (i) la exactitud, sinceridad, pertinencia y cumplimiento de su cálculo de la puntuación nutricional, de (ii) el uso subyacente del algoritmo apropiado en los Territorios según las Condiciones de Uso, y de (iii) su elección de cualquier Logotipo Clasificante para cada uno de sus Productos Fuente, así como de (iv) su uso y comunicación sobre estos Productos Fuente.

El Distribuidor será el único responsable bajo su cuenta y riesgo de (i) la exactitud, sinceridad, pertinencia y cumplimiento de su cálculo de la puntuación nutricional (si procede), de (ii) el uso subyacente del algoritmo apropiado en los Territorios según las Condiciones de Uso, y de (iii) Logotipo de Clasificación para cada uno de sus Productos Distribuidos de acuerdo con el procedimiento del Artículo 6.2, así como de su uso y comunicación en estos Productos Distribuidos, por su cuenta y riesgo, especialmente si el Distribuidor (i) no tuviera los derechos necesarios para hacer un uso comercial lícito de los Productos Distribuidos o (ii) no respetara todo o parte del procedimiento del Artículo 6.2. El Distribuidor también será responsable, durante el periodo en el que haga un uso comercial de los Productos Distribuidos, de su uso de un Logotipo de Clasificación asignado a un Producto Distribuido por su Derechohabiente, aunque haya sido el Derechohabiente el responsable del cálculo de la puntuación nutricional y de la elección de dicho Logotipo de Clasificación para este Producto Distribuido.

En cualquier caso, el Titular reconoce que cualquier uso incorrecto o incompleto del Logotipo, en particular (i) un cálculo de la puntuación nutricional que no cumpla con todas las normas del Pliego de Condiciones del Anexo 1

o que se base en datos incompletos o distorsionados en relación con las cualidades nutricionales reales del Producto y de la condición de uso o que no se basa en el algoritmo correcto o (ii) la atribución de un Logotipo de Clasificación incorrecto, o que no se corresponda con la realidad de la puntuación nutricional del Producto, ya sea involuntaria o deliberadamente perjudicial, expondrá y comprometerá directamente la responsabilidad exclusiva del Titular, y podrá ser calificada como práctica comercial engañosa en virtud del derecho comunitario y especialmente de la directiva n°2005/29/CE del 11 de mayo de 2005 sobre las prácticas comerciales desleales de las empresas, tal y como se aplica en los Territorios, y en virtud de cualquier ley aplicable a los mismos efectos en los Territorios. Santé publique France y/o los Organismos Reguladores quedan eximidos de toda responsabilidad por tales usos del Logotipo, en particular en caso de información o comunicación promocional errónea o engañosa por parte del Distribuidor sobre un Producto Distribuido, que serán responsabilidad exclusiva del Titular correspondiente.

Los Operadores son los únicos responsables de la información que proporcionan a los consumidores con respecto al Algoritmo utilizado para determinar el Logotipo Clasificante, teniendo en cuenta las leyes y reglamentos aplicables. Los operadores velarán por que el cambio del logotipo de clasificación debido al cambio de cálculo del algoritmo original al algoritmo actualizado no induzca a error a la información alimentaria en el sentido del Reglamento de la UE y, de manera más general, no induzca a error a los consumidores, en particular a la luz de la Directiva n. ° 2005/29/CE, de 11 de mayo de 2005, relativa a las prácticas comerciales desleales entre empresas y consumidores.

14.2 Garantía del Titular

En el caso de que un tercero presente una reclamación contra Santé publique France y/o un Organismo Regulador que esté derivada directa o indirectamente de cualquier uso no conforme del Logotipo por parte del Titular, el Titular se compromete a indemnizar, asumir la defensa y eximir de toda responsabilidad a Santé publique France y al Organismo Regulador, tras la primera notificación, con los gastos y costes del Titular.

El Titular garantiza especialmente a Santé publique France y a los Reguladores correspondientes (i) que los contratos o cadenas de contratos entre el Titular y el titular de los derechos de propiedad intelectual sobre los Productos Distribuidos, independientemente de que este esté registrado como Derechohabiente, no impiden la explotación del derecho de uso concedido por Santé publique France y los Reguladores sobre el Logotipo para los Productos Distribuidos en el Artículo 6.2; (ii) la ausencia de la más mínima confusión en las comunicaciones del Titular (con fines informativos o promocionales), entre los Productos o entre los Productos y otros productos y servicios; (iii) la ausencia de cualquier error o inexactitud en la atribución y el uso de un Logotipo clasificador en relación con un Producto, así como la ausencia de cualquier presentación falsa o engañosa por parte del Titular, y en caso de que la haya, el Titular se compromete a indemnizar, asumir la defensa y eximir de toda responsabilidad a Santé publique France en relación con cualquier responsabilidad por daños, obligaciones, costes y gastos (incluidos los honorarios razonables de los abogados), así como; (iv) contra cualquier reclamación resultante de una demanda presentada por un tercero (en particular, un titular de derechos de un Producto) que alegue que la totalidad o parte del uso de los Productos en relación con el Logotipo en virtud de las presentes Condiciones de Uso infringe los derechos de propiedad intelectual de este tercero o constituye un acto que expone la responsabilidad extracontractual de Santé publique France y/o del Organismo Regulador, en particular con respecto a la competencia desleal o parasitaria.

El Titular deberá retirar del mercado, lo antes posible, cualquier producto que no cumpla con las normas vigentes en el Territorio o Territorios correspondientes.

14.3 Santé publique France Indemnización

Santé publique France renuncia y declina cualquier garantía que no sea la de la existencia material del Logotipo y la derivada de sus acciones personales. Santé publique France garantiza que, según tiene entendido y en la fecha de entrada en vigor de las Condiciones de Uso, el Logotipo no ha sido objeto de ninguna reclamación de derechos.

El Titular reconoce que es consciente, en general, de las incertidumbres relativas a la disponibilidad y, en general, a la validez de las marcas y los diseños, y, en consecuencia, acepta esta autorización de uso con pleno conocimiento de estos hechos y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, en caso de que Santé publique France pierda sus derechos sobre el Logotipo a petición de un tercero, independientemente de la causa y su calificación jurídica (nulidad, falsificación...), el Titular se compromete a no comprometer la responsabilidad de Santé publique France

y a no reclamar ningún daño a Santé publique France.

Los reguladores están autorizados a ofrecer garantías independientes dentro de las condiciones adicionales aplicables a sus territorios en el Anexo 4 y siguientes de las Condiciones de Uso.

Artículo 15. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes condiciones de uso están sujetas a la legislación comunitaria, independientemente del lugar en el que el titular utilice el logotipo. Las Condiciones de Uso incluyen condiciones adicionales aplicables a los territorios en el Anexo 4 y siguientes, a los que se aplican las leyes y reglamentos nacionales. En caso de contradicción, la ley aplicable de las Condiciones de Uso prevalecerá sobre la ley aplicable de su Anexo 4 y siguientes.

Artículo 16. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Cualquier conflicto que surja de la interpretación o ejecución de las presentes Condiciones de Uso se presentará ante cualquier tribunal competente dentro de la jurisdicción del Territorio.

Artículo 17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Santé publique France no se encargará de resolver ningún posible conflicto entre Titulares o entre un Titular y un Regulador o un tercero (las partes). Si Santé publique France acede a pruebas de que se ha producido un incumplimiento de las Condiciones de Uso, según evaluación de Santé publique France, ésta podrá tomar cualquier medida apropiada, incluidas las medidas temporales o cautelares, en particular en lo que respecta a las sanciones del artículo 12 de las Condiciones de Uso, con el fin de poner fin a la violación contractual lo antes posible. Los reguladores también pueden adoptar cualquier medida apropiada, evaluada a su discreción, incluidas cualesquiera medidas temporales o cautelares, para poner fin a las infracciones contractuales detectadas en su territorio lo antes posible.

En caso de discrepancia entre las versiones inglesa y francesa de las Condiciones de Uso, prevalecerá la versión francesa.

ANEXO 1: Pliego de condiciones

ANEXO 1A: Especificaciones del algoritmo original

Se han realizado cambios editoriales en la descripción del algoritmo original para garantizar una mejor concordancia con la descripción del algoritmo actualizado en el ANEXO 1B.

Para facilitar la lectura, estos cambios no han sido marcados.

Clasificación del producto alimenticio en la escala nutricional de 5 colores

Para establecer la clasificación de un producto alimenticio, los fabricantes y distribuidores de alimentos deberán cumplir las siguientes reglas de cálculo que se aplicarán una tras otra:

Cálculo de la puntuación nutricional de un producto alimenticio;

- Clasificación del producto alimenticio en la escala nutricional de 5 colores en función de la puntuación calculada.

1) Cálculo de la puntuación nutricional de los productos alimenticios

La puntuación nutricional se calcula de la misma manera para todos los productos alimenticios, excepto para los quesos, las grasas vegetales y animales y las bebidas. Para estas categorías de productos alimenticios, deben tenerse en cuenta las adaptaciones mencionadas en 1-b.

1-a Caso general

La puntuación nutricional de los productos alimenticios se basa en el cálculo de una única puntuación global que tiene en cuenta, para cada producto alimenticio:

- un componente "negativo" N
- un componente "positivo" P

- El componente N de la puntuación tiene en cuenta los elementos nutricionales cuyo consumo debe limitarse: la densidad calórica (la energía en kJ por 100 g del alimento), el contenido de ácidos grasos saturados (AGS), la cantidad de azúcares simples (en g por 100 g del alimento). Su valor equivale a la suma de los puntos que acumula (de 1 a 10) en función de la composición nutricional del producto alimenticio (ver el Cuadro 1). La calificación del componente N puede oscilar entre 0 y 40.

Cuadro 1: Puntos atribuidos a cada uno de los elementos del componente N negativo

Puntos	Densidad calórica (kJ/100g)	Grasas saturadas (g/100g)	Azúcares simples (g/100g)	Sodio¹ (mg/100g)
0	< 335	< 1	< 4,5	< 90
1	> 335	> 1	> 4,5	> 90
2	> 670	> 2	> 9	> 180
3	> 1005	> 3	> 13,5	> 270
4	> 1340	> 4	> 18	> 360
5	> 1675	> 5	> 22,5	> 450
6	> 2010	> 6	> 27	> 540
7	> 2345	> 7	> 31	> 630
8	> 2680	> 8	> 36	> 720
9	> 3015	> 9	> 40	> 810
10	> 3350	> 10	> 45	> 900

¹: El contenido de sodio se corresponde con el contenido de sal indicado en la declaración obligatoria dividido por un coeficiente de conversión de 2,5.

- El componente P se calcula a partir de la cantidad de frutas, hortalizas, legumbres, frutos secos y aceites de oliva, nuez y colza que contiene el alimento, calculado en función del contenido de vitaminas, proteínas y fibras que contiene (expresadas en g por 100 g de producto). Para cada uno de estos elementos, se otorgan puntos de 1 a 5 en función del contenido del alimento (véase el cuadro 2). El componente P positivo de la puntuación nutricional es la nota correspondiente a la suma de los puntos definidos para estos tres elementos; la nota está, pues, entre 0 y 15.

Cuadro 2: Puntos atribuidos a cada uno de los nutrientes del componente P positivo

Puntos	Frutas y hortalizas, legumbres, frutos secos y aceites de oliva, nuez y colza ¹ (%)	Fibras (g/100g)	Proteínas (g/100g)
		Método AOAC	
0	< 40	< 0,9	< 16
1	> 40	> 0,9	> 1,6
2	> 60	> 1,9	> 3,2
3	-	> 2,8	> 4,8
4	-	> 3,7	> 6,4
5	80	> 4,7	> 8,0

¹ las frutas, verduras, legumbres y frutos secos contienen muchas vitaminas (especialmente vitaminas E, C, B1, B2, B3, B6 y B9, así como la provitamina A)

↪ Cálculo de la puntuación nutricional

El cálculo final de la puntuación nutricional se obtiene restando el componente P positivo del componente N negativo, con algunas condiciones que se describen a continuación.

Puntuación nutricional = total de puntos N - total de puntos P

Por lo tanto, la nota final de la puntuación nutricional asignada a un producto alimenticio puede estar entre un valor teórico de -15 (el mejor según este plan nutricional) y un valor teórico de +40 (el peor según este plan nutricional).

➤ Aplicación de condiciones específicas

- Si el total del componente N es inferior a 11 puntos, la puntuación nutricional es igual al total de puntos del componente N, del que se resta el total del componente P.
- Si el total del componente N es mayor o igual a 11 puntos y
 - Si el total de puntos de "Frutas y hortalizas, legumbres, frutos secos y aceites de oliva, nuez y colza" es igual a 5, la puntuación nutricional es igual al total de puntos del componente N, del que se resta el total del componente P.
 - Si el total de puntos de "Frutas y hortalizas, legumbres, frutos secos y aceites de oliva, nuez y colza" es inferior a 5, la puntuación nutricional es igual al total de puntos del componente N, del que se resta la suma de los puntos de los componentes correspondientes a "fibras" y "Frutas y hortalizas, legumbres, frutos secos y aceites de oliva, nuez y colza". En este caso, el contenido proteico no se tiene en cuenta en el cálculo de la puntuación nutricional.

1-b Casos específicos

Dado que el Nutri-Score no es adecuado para los productos alimenticios para niños de 0 a 3 años, no se recomienda colocarlo en las marcas correspondientes a productos dirigidos a este segmento.

Para tener en cuenta las referencias nutricionales del Programa Nacional de Nutrición y Salud (PNNS) francés, es necesario realizar algunas adaptaciones en el cálculo de la puntuación. Se establecieron en cumplimiento del dictamen de la Agencia Francesa de Seguridad Alimentaria, Medioambiental y Laboral (ANSES) y del Consejo Superior de Salud Pública (HCSP).

- ↪ Quesos: La puntuación se calcula teniendo en cuenta el contenido proteico si el total de puntos N es o no > 11 Puntuación nutricional = total de puntos N - total de puntos P

↪ Grasas añadidas: La tabla de puntos para los ácidos grasos se calcula sobre la base del componente total de ácidos grasos saturados/lípidos en el cuadro de asignación de puntos que comienza en el 10% y aumenta en pasos del 6%.

Cuadro 3: Cuadro de atribución de puntos para los componentes de los ácidos grasos saturados/lípidos totales en el caso específico de las grasas añadidas*

Puntos	Ratio Total ácidos grasos saturados/lípidos
0	<10
1	<16
2	<22
3	<28
4	<34
5	<40
6	<46
7	<52
8	<58
9	<64
10	>64

*La tabla de asignación de puntos para las grasas añadidas sustituye la columna "ácidos grasos saturados". Otras columnas (densidad calórica, azúcares, sal, frutas, verduras, legumbres, frutos secos y aceites de colza, nuez y oliva, fibras y proteínas) son las mismas y deben tenerse en cuenta.

↪ Bebidas: Las puntuaciones de las bebidas se calculan utilizando los criterios de las siguientes escalas:

Cuadro 4: Tabla de asignación de puntos a las bebidas*

Puntos	Densidad calórica (kJ/100g o 100mL)	Azúcares (g/100g o 100mL)	Frutas y hortalizas, legumbres, frutos secos y aceites de oliva, nuez y colza (%)
0	< 0	< 0	< 40
1	< 30	< 1,5	
2	< 60	< 3	> 40
3	< 90	< 4,5	
4	< 120	< 6	> 60
5	< 150	< 7,5	
6	< 180	< 9	
7	< 210	< 10,5	
8	< 240	< 12	
9	< 270	< 13,5	
10	> 270	> 13,5	> 80

*La tabla de atribución de puntos a las bebidas sustituye las columnas de densidad calórica, azúcares y frutas, hortalizas, legumbres, frutos secos y aceites de oliva, nuez y colza por las columnas utilizadas en el caso general. Las demás columnas (ácidos grasos saturados, sales, fibras proteínas) y deben tenerse en cuenta.

2) Clasificación del producto alimenticio mediante la escala nutricional de cinco niveles basada en la puntuación calculada según el punto 1)

2-a Caso general

En general, los rangos a tener en cuenta son los siguientes:

Clase	Rangos de puntuación	Color
A	Mín. a - 1	Verde oscuro
B	0 - 2	Verde claro
C	3 - 10	Naranja claro
D	11 - 18	Naranja
E	19 - máx.	Naranja oscuro

2-b Caso específico de bebidas

Para las bebidas, se tienen en cuenta los siguientes rangos

Clase	Rangos de puntuación	Color
A	Aguas	Verde oscuro
B	Mín. - 1	Verde claro
C	2 - 5	Naranja claro
D	6 - 9	Naranja
E	10 - máx.	Naranja oscuro

3) Colocación del símbolo gráfico en el envase

El símbolo gráfico está situado en el tercio inferior de la parte delantera del envase.

Esto no será de aplicación a los productos alimentarios envasados en recipientes o envases cuya superficie mayor sea inferior a 25 cm².

Símbolo gráfico utilizado y características

El símbolo gráfico retenido, llamado Nutri-Score, se representa a continuación:



Las características del logotipo, especialmente su tamaño y color, se definen en las condiciones de uso de la marca colectiva Nutri-Score.

ANEXO 2: Directrices de Uso del Logotipo

(Documento PDF para descargar:

<https://www.santepubliquefrance.fr/media/files/02-determinants-de-sante/nutrition-et-activite-physique/nutri-score/annexe2-charte-graphique>)

ANEXO 2: Lista de derechos, países y reguladores

	Territorio	Regulador	Derechos de propiedad intelectual sobre el Logotipo
Unión Europea	Alemania		<ol style="list-style-type: none"> 1. Marca colectiva comunitaria n°016762312 y n°016762379 con fecha de 19 de mayo de 2017; 2. Dibujos y modelos industriales comunitarios n° 004112415- 0001, 004112415-0002 y 004112415-0003 de fecha 20 de julio de 2017; 3. Para Francia, marcas colectivas n°4357857 y n°4357865 con fecha de 28 de abril de 2017
	Bélgica:	Servicio Público Federal para la Salud Pública, Seguridad de la Cadena Alimentaria y Medio Ambiente: nutri-score@health.fgov.be Avenue Galilee 5/2 - 1210 Bruselas	
	Francia	Sante publique France : nutriscore@santepubliquefrance.fr 12, rue du Val d'Osne - 94 415 Saint-Maurice Cedex	
	Luxemburgo		
Otros	Suiza	Oficina Federal de Seguridad Alimentaria y Veterinaria FSVO Schwarzenburgstrasse 155, 3003 Berna, Suiza nutri-score@blv.admin.ch	

ANEXO 4: TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES DE APLICACIÓN ESPECIAL EN FRANCIA

Las siguientes condiciones adicionales se aplican al uso del logotipo en el Territorio de Francia. Están sujetos a las condiciones de uso y a los anexos 1 a 3.

Artículo 1. Leyes y reglamentos aplicables al uso del Logotipo en Francia

En Francia, el Logotipo es una forma de expresión y presentación complementaria a la Declaración, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la UE, bajo la supervisión y el control de Santé publique France, que actúa como Regulador. Constituye una forma complementaria a la Declaración, que es obligatoria.

Por lo tanto, el derecho a utilizar el Logotipo concedido principalmente por Santé publique France como Regulador para Francia es un derecho a colocar para los Productos Propios y a utilizar para los Productos Distribuidos como presentación complementaria a la Declaración de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la UE.

Artículo 2. Condiciones adicionales para obtener el derecho a utilizar el Logotipo

2.1 Registro de la Solicitud para Productos Propios

Antes de llevar a cabo cualquier inscripción, el Titular debe leer todo el procedimiento de registro descrito en la página dedicada al Logotipo: <http://santepubliquefrance.fr/Sante-publique-France/Nutri-Score>.

Para los Productos distribuidos en Francia, de forma exclusiva o no, el Titular debe estar dispuesto a enviar los archivos solicitados al Observatorio Francés de la Calidad Alimentaria (Oqali), en el plazo previsto (véase el artículo 5 de este Anexo 4), a través del siguiente enlace: https://survev.anses.fr/SurvevServer/s/formation7/Oqali_Suivi_Nutri_Score/cuestionario.htm

Cualquier parte que reúna los requisitos establecidos en el artículo 4.1 de las condiciones de uso y que desee utilizar el logotipo debe registrar su solicitud en el siguiente sitio:

- Para los Productos que se distribuyen **exclusivamente en el mercado francés**, los titulares deben registrarse en la siguiente página web: <https://www.demarches-simplifiees.fr/commencer/nutri-score-enregistrement-france>
- Para los productos que se distribuyen en **distintos territorios** (uno de los cuales puede ser Francia) o en **un territorio en el que el regulador no haya establecido su propio procedimiento de registro** (Alemania, Bélgica, Luxemburgo), los operadores se deben registrar en la siguiente página web: <https://www.demarches-simplifiees.fr/commencer/ns-procedimiento-de-registro-internacional>

Se envía inmediatamente al Titular un acuse de recibo electrónico del registro de la Solicitud, junto con los archivos que permiten el uso del Logotipo, con sujeción a los derechos de uso concedidos y a las condiciones específicas relativas a los Productos Distribuidos.

2.2 Cambio de circunstancias

En caso de actualización de las categorías de Productos por parte de un Titular, éste deberá aplicar de nuevo el Artículo 4 de este Anexo 4.

2.3 Condiciones adicionales

En el caso de Francia, el procedimiento para obtener el derecho a utilizar el Logotipo está sujeto a un procedimiento de notificación al Oqali, tal y como se detalla en el artículo 5 de este Anexo 4. Se considera que el Titular no adquiere dicho derecho de uso hasta que no haya cumplido con este procedimiento de transmisión.

Artículo 3. Entrada en vigor del Algoritmo actualizado

En Francia, la entrada en vigor del algoritmo actualizado mencionado en el artículo **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**2 de las Condiciones de Uso está sujeta a la emisión de una orden ministerial a más tardar el 30 de diciembre de 2023 que establece las especificaciones del algoritmo actualizado de conformidad con el artículo R3232-7 del Código de Salud Pública francés. Si no se emite ninguna orden ministerial antes del 31 de diciembre de 2023, el Algoritmo Actualizado entrará en vigor en Francia al día siguiente de la emisión de dicha orden ministerial.

En aras de la claridad, la entrada en vigor del algoritmo actualizado en Francia inicia el período transitorio de 24 meses mencionado en el artículo **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**2 de las Condiciones de uso.

Artículo 4. Condiciones adicionales de uso del Logotipo

4.1. Comunicaciones genéricas

En Francia, Santé publique France restringe de la siguiente manera el derecho secundario a utilizar el Logotipo con fines de comunicación genérica, tanto para los Productos Propios como para los Productos Distribuidos:

Para sus comunicaciones genéricas sobre el Logotipo, el Titular puede colocar lo siguiente en sus medios de comunicación:

- El logotipo neutral,
- Y/o al menos 3 de los 5 Logotipos Clasificadores dispuestos de manera que no induzcan a error al consumidor en cuanto a la clasificación de los Productos; en particular, que no dar a entender que todos sus Productos tienen la misma clasificación.

4.2. Herramientas de promoción del sistema Nutri-Score

El titular puede utilizar las herramientas de promoción del sistema Nutri-Score desarrollado por Santé publique France.

Por ejemplo, el Operador puede utilizar las herramientas promocionales desarrolladas por Santé Publique France para promocionar el Algoritmo Actualizado.

Además, los Operadores pueden compartir libremente enlaces de vídeo de los vídeos de Santé Publique France, pero cualquier emisión de los vídeos de Santé Publique France está sujeta a la autorización previa por escrito de Santé Publique France o de los titulares de los derechos.

El titular también puede crear sus propias herramientas para promover el sistema Nutri-Score. En este caso, se invita al titular a especificar que *“El Nutri-Score ha sido desarrollado por y cuenta con el apoyo de Santé publique France y las autoridades públicas”* en todos los medios de comunicación pertinentes.

Artículo 5. Auditoria

5.1. Documentación técnica

El Titular pondrá la documentación técnica a disposición de Santé publique France y de los agentes designados por Santé publique France, durante todo el periodo de uso del Logotipo. Esta documentación técnica, que es suficiente para controlar el cumplimiento de las Condiciones de Uso que se van a verificar, incluye, en particular:

1° Para cada marca que registre, la lista de Productos Propios;

2° La lista de los Productos Distribuidos, así como la identidad de sus Titulares de Origen y/o cualquier titular de derechos de propiedad intelectual sobre estos Productos Distribuidos;

3° Para cada producto:

3.a El archivo Excel que se recoge en el Apéndice 1 de la Anexo 4 debidamente cumplimentado, incluyendo los valores que permiten el cálculo de la puntuación nutricional;

3.b Los resultados del cálculo de las puntuaciones nutricionales; y

3.c en su caso, la referencia a la documentación técnica del titular de los derechos;

3.d El algoritmo utilizado (entre el algoritmo original y el algoritmo actualizado) para determinar la puntuación nutricional y el logotipo de clasificación, durante el período de transición de veinticuatro (24) meses.

4° La lista de medios de comunicación y presentación que utilizan el Logotipo.

5.2. Control

En caso de que una auditoria de Santé publique France revele un incumplimiento por parte del Titular, Santé publique France se reserva el derecho de aplicar el baremo de sanciones previsto en el artículo 6 de los presentes términos y condiciones adicionales de aplicación en Francia. Si los incumplimientos no se corrigen en los plazos impuestos por Santé publique France, esta estará automáticamente autorizada a rescindir la inscripción del Titular a las Condiciones de Uso, sin perjuicio de cualesquiera daños y perjuicios a los que Santé publique France pueda tener derecho.

Artículo 6. Procedimiento de notificación a Oqali

El Titular que presenta una Solicitud en el Territorio de Francia también debe completar el archivo Excel que puede descargarse a través del siguiente enlace: <https://www.santepubliquefrance.fr/media/files/02-determinants-de-sante/nutrition-et-activite-physique/nutri-score/annexe4-oqali>.

6.1. Presentación del cuestionario a Oqali

Cuando el Logotipo se utilice en el Territorio tras el registro del derecho de uso, este archivo Excel deberá enviarse al Observatorio de la Alimentación ("**Oqali**") en el plazo de un mes desde la primera implantación del Logotipo en los envases o en el comercio electrónico, a través del formulario disponible en línea en la siguiente dirección de correo electrónico https://survev.anses.fr/SurvevServer/s/formation7/Oqali_Suivi_Nutri_Score/questionnaire.htm.

Oqali no tiene intención de verificar la fiabilidad de los datos del formulario transmitido por el Titular. No obstante, Oqali se asegurará de que el formulario esté correctamente cumplimentado, es decir, que no falten datos o que estos no se correspondan con los términos de los menús desplegable del formulario de Oqali.

En caso de que el formulario no sea conforme, Oqali enviará un único recordatorio. El Titular deberá entonces, en el plazo de un mes, enviar un formulario que sí sea conforme.

El incumplimiento de las obligaciones del presente artículo 5 podrá dar lugar, a discreción de Santé publique France, a cualquier sanción adecuada de conformidad con el artículo 6 del presente Anexo 4, así como a la rescisión

parcial o total de la inscripción del Titular en las Condiciones de Uso.

6.2. Actualización de los envíos a Oqali

En caso de actualización de la Solicitud (registro de una nueva marca de productos), el Titular deberá enviar un nuevo formulario a Oqali que contenga toda la información transmitida anteriormente, así como la información relativa a las nuevas referencias en las que se muestra el Logotipo, en el plazo de un mes desde la salida al mercado de los productos correspondientes. Para la actualización de los productos ya registrados (liberación o retirada de los mercados), el Titular deberá enviar un archivo actualizado al menos cada 3 meses.

Asimismo, el Titular deberá actualizar el formulario enviado al Oqali ante cualquier sanción dictada en su contra por Santé publique France, con cargo exclusivo al Titular.

Artículo 7. Sanciones

Los cuadros siguientes se refieren a los principales incumplimientos de las presentes Condiciones de Uso, aunque no son exhaustivos, ya que Santé publique France se reserva el derecho de sancionar al Titular por cualquier incumplimiento de las presentes Condiciones de Uso. Estas sanciones serán particularmente aplicables, sin carácter exclusivo, a las infracciones de las restricciones y condiciones de los artículos 8.3 y 8.4 de las Condiciones de Uso. Santé publique France podrá sancionar a un Titular tanto por cualquier incumplimiento de las Condiciones de Uso, así como por cualquier incumplimiento específico de las condiciones adicionales aplicables al Territorio de Francia.

A continuación, se indica una lista no exhaustiva de posibles infracciones y de sus respectivas sanciones.

7.1.Sanciones: Uso del Logotipo como presentación complementaria a la Declaración

Hay tres niveles de sanciones:

- Solicitud de adopción de medidas correctivas
- Suspensión del derecho a utilizar el Logotipo hasta que se confirme el cumplimiento.
- Retirada del derecho de uso del logotipo por parte de Santé publique France durante un periodo de tiempo determinado

INCUMPLIMIENTO	SANCIÓN
1. Incumplimiento de las directrices del logotipo de Nutri-Score (color, tamaño, tipo de letra o uso del logotipo con fines de comunicación)	Solicitud de adopción de medidas correctivas en un plazo máximo de seis meses una vez se agoten las existencias actuales.
2. Uso del Logotipo de Nutri-Score sin registro previo según el artículo 5.2	Solicitud de adopción de medidas correctivas de forma inmediata, como el registro previo en virtud del artículo 5.2
3. El uso del logotipo Nutri-Score en productos que no se ajustan a la definición de productos establecida en las condiciones de uso.	Solicitud de medidas correctivas inmediatas sin posibilidad de vender las existencias que todavía no se han comercializado.
4. Incumplimiento de las normas de cálculo de la puntuación nutricional, lo que lleva a colocar en el envase del Producto un Logotipo de Clasificación mejor que la puntuación nutricional real que debería ser de aplicación,	Suspensión del derecho a utilizar el Logotipo hasta que se confirme el cumplimiento. + Devolución inmediata de los productos comercializados o presentación de pruebas de la aplicación de las rectificaciones adecuadas de cara al público
5. Presentación engañosa o defectuosa del Logotipo Nutri-Score como obligatorio o coacción a un tercero para registrar una Solicitud	Suspensión del derecho a utilizar el logotipo por un período mínimo de tres (3) meses

6. Reiteración de cualquiera de los incumplimientos descritos anteriormente	El nivel de la sanción es inmediatamente superior al descrito para la infracción inicial
7. Negativa a alcanzar el cumplimiento / múltiples casos reiterados de incumplimiento	Aviso a las autoridades de supervisión correspondientes. Retirada del derecho a utilizar el logotipo durante un período de tiempo que puede ser temporal o permanente

7.2. Sanciones: Utilización del Logotipo con fines comunicativos

Hay tres niveles de sanciones:

- Solicitud de adopción de medidas correctivas
- Suspensión del derecho a utilizar el Logotipo hasta que se confirme el cumplimiento.
- Retirada del derecho de uso del logotipo por parte de Santé publique France durante un periodo de tiempo determinado

INCUMPLIMIENTO	SANCIÓN
1. No cumplir con las Directrices de Uso del Logotipo de Nutri-Score (color, tamaño, fuente o uso inapropiado del Logotipo)	Solicitud de acciones correctivas inmediatas
2. Uso del logotipo de Nutri-Score sin registro previo	Solicitud de medidas correctivas inmediatas, como el registro previo
3. Utilización del logotipo Nutri-Score en productos que no se ajustan a la definición de productos establecida en las Condiciones de Uso	Solicitud de medidas correctivas inmediatas sin posibilidad de comercializar las existencias actuales.
4. Presentación engañosa o defectuosa del Logotipo Nutri-Score como obligatorio o coacción a un tercero para registrar una Solicitud	Suspensión del derecho a utilizar el logotipo por un período mínimo de tres (3) meses
5. Reiteración de cualquiera de los incumplimientos descritos anteriormente	El nivel de sanción es inmediatamente superior al descrito para una infracción inicial
6. Negativa a ajustarse al cumplimiento / múltiples repeticiones de incumplimientos de temas	Aviso a las autoridades de supervisión correspondientes. Retirada del derecho a utilizar el Logotipo durante un período de tiempo; esta retirada puede ser temporal o permanente

Apéndice 1: Documentación de Oqali

(Archivo Excel descargable en el siguiente enlace: <https://www.santepubliquefrance.fr/media/files/02-determinants-de-sante/nutrition-et-activite-physique/nutri-score/annexe4-oqali>)

ANEXO 5: TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES DE APLICACIÓN ESPECIAL EN BÉLGICA

Artículo 1. Legislación y reglamentos aplicables al uso del Logotipo en Bélgica

El Real Decreto del 1 de marzo de 2019 sobre el uso del Logotipo "Nutri-Score" regula las condiciones de uso del Logotipo en el territorio belga. La autoridad competente para la aplicación del Logotipo en Bélgica es el Servicio Público Federal (FPS) de Salud Pública, Seguridad de la Cadena Alimentaria y Medio Ambiente, la Dirección General de Animales, Plantas y Alimentos, el servicio de Alimentos, Piensos y Otros Productos de Consumo.

Artículo 2. Condiciones adicionales para obtener el derecho de uso del Logotipo

2.1 Registro de la Solicitud para Productos Propios

Antes de cualquier inscripción, el Titular debe leer toda la información necesaria descrita en la página dedicada al Logotipo: <https://www.health.belgium.be/fr/le-nutri-score>

La inscripción debe realizarse a través del procedimiento internacional descrito en el siguiente enlace:

<https://www.health.belgium.be/fr/nutri-score-pour-les-professionnels>

2.2 Notificación de los productos al Servicio Federal de Salud Pública

Los titulares que deseen utilizar el logotipo en productos del mercado belga deben notificarlo al Servicio Federal de Salud Pública según el procedimiento descrito en el siguiente enlace: <https://www.health.belgium.be/fr/nutri-score-pour-les-professionnels> y enviar todos los documentos a nutri-score@health.fgov.be

Artículo 3. Condiciones adicionales aplicables al uso del Logotipo

3.1 Herramientas de promoción del sistema Nutri-Score

El Titular puede utilizar las herramientas de promoción del sistema Nutri-Score desarrollado por el Servicio Público Federal de Salud Pública, Seguridad de la Cadena Alimentaria y Medio Ambiente disponibles en la página www.nutriscore.be

El titular también puede crear sus propias herramientas para promover el sistema Nutri-Score. En este caso, se invita al Titular a especificar que "Nutri-Score ha sido desarrollado y cuenta con el apoyo del Servicio Público Federal de Salud Pública, Seguridad de la cadena alimentaria y Medio Ambiente y las autoridades públicas" en todos los medios de comunicación pertinentes.

Artículo 4. Auditoría

4.1 Documentación técnica

El titular pondrá la documentación técnica a disposición del Servicio Público Federal de Salud Pública, Seguridad de la cadena alimentaria y Medio Ambiente, durante todo el tiempo de uso del Logotipo. Esta documentación técnica, que es suficiente para controlar el cumplimiento de las Condiciones de Uso que se van a verificar, incluye, en particular:

1° Para cada marca que registre, la lista de Productos Propios;

2° La lista de los Productos Distribuidos, así como la identidad de sus Titulares de Origen y/o cualquier titular de derechos de propiedad intelectual sobre estos Productos Distribuidos;

2° Para cada producto:

3.a. El archivo Excel del valor nutricional debidamente cumplimentado, incluyendo los valores en los que se ha basado el cálculo de la puntuación nutricional;

3.b Los resultados del cálculo de las puntuaciones nutricionales; y

3.c en su caso, la referencia a la documentación técnica del Derechohabiente;

4° La lista de medios de comunicación y presentación que utilizan el Logotipo.

4.2 Control

El titular tiene que aceptar que el Servicio Público Federal de Salud Pública, Seguridad de la Cadena Alimentaria y Medio Ambiente se reserva el derecho de aplicar la escala de sanciones establecida en el artículo 5 de estas condiciones adicionales para Bélgica.

Artículo 5. Sanciones

Hay tres niveles de sanciones:

- Solicitud de adopción de medidas correctivas
- Suspensión del derecho a utilizar el Logotipo hasta que se confirme el cumplimiento
- Retirada del derecho de uso del Logotipo por parte del Servicio Público Federal de Salud Pública, Seguridad de la Cadena Alimentaria y Medio Ambiente durante un periodo de tiempo determinado

Artículo 7. Comunicación

De conformidad con el artículo 9 de las Condiciones de Uso, el Servicio Público Federal de Salud Pública, Seguridad de la Cadena Alimentaria y Medio Ambiente puede ser llevada a comunicar sobre las empresas comprometidas con el Logotipo y sus marcas involucradas.

Si el Titular no desea ser objeto de dicha comunicación, deberá informar a el Servicio Público Federal de Salud Pública, Seguridad de la Cadena Alimentaria y Medio Ambiente enviando un correo electrónico a [: nutri-score@health.fgov.be](mailto:nutri-score@health.fgov.be) en el plazo de dos (2) semanas desde la recepción de su Solicitud por el Servicio Público Federal de Salud Pública, Seguridad de la Cadena Alimentaria y Medio Ambiente.

ANEXO 6: TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA SUIZA

ANEXO 7: TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA ALEMANIA

Las siguientes condiciones adicionales se aplican al uso del logotipo Nutri-Score en el territorio de la República Federal de Alemania. Están sujetos a las Condiciones de Uso y a las Pruebas 1 a 3.

Article 1. Incorporación legal

Al promulgar la «*Erste Verordnung zur Änderung der LebensmittelinformationsDurchführungsverordnung*», que entró en vigor el 6 de noviembre de 2020, la sección 4, letra a), de la *Lebensmittelinformations-Durchführungsverordnung (LMIDV)* introdujo en la legislación alemana sobre etiquetado alimentario una incorporación legal del etiquetado alimentario voluntario al Nutri-Score en Alemania. Esta incorporación fue requerida por la ley europea de etiquetado de alimentos.

Article 2. Regulador

El «Regulador» de Alemania, en el sentido del artículo 1, apartado 1, punto 14, de las Condiciones de Uso, fue designado por el Ministerio Federal de Alimentación y Agricultura y figura en la prueba 3. El Regulador ejercerá la marca y otros derechos sobre la marca Nutri-Score en Alemania de conformidad con las Condiciones de Uso, incluidas las Pruebas 1 a 3 y 7. El control del cumplimiento de la legislación alimentaria por parte de las autoridades competentes no se verá afectado, al igual que la garantía del uso adecuado de la marca Nutri-Score por las disposiciones relativas a la marca comercial, el comercio justo y el derecho penal pertinentes para la protección de la marca u otra protección de la propiedad industrial para los activos intangibles, incluidas las facultades atribuidas a terceros que en ella se prevean. Los detalles del desempeño de las funciones del Regulador y de sus demás derechos y obligaciones derivados de la designación de conformidad con el artículo 1, apartado 1, punto 14, de las Condiciones de Uso se regularán en un contrato entre la República Federal de Alemania, representada por el Ministerio Federal de Alimentación y Agricultura y el Regulador.

Article 3. Procedimiento de registro

El operador que tenga la intención de comercializar en Alemania alimentos etiquetados con el logotipo Nutri-Score utilizará el procedimiento titulado «Procedimiento de registro del operador para obtener el derecho de uso de la marca colectiva registrada Nutri-Score» en el siguiente sitio web del regulador francés Santé publique France para el registro requerido de conformidad con el artículo 4, apartado 2, de las Condiciones de Uso:

https://www.demarches-simplifiees.fr/commencer/ns_international_registration_procedure.

Se envía inmediatamente al Operador un acuse de recibo electrónico del registro de la Aplicación, junto con los ficheros que permiten el uso del Logotipo, con sujeción a los derechos de uso otorgados y a las condiciones específicas relativas a los Productos Distribuidos.

La información pertinente para el registro estará disponible en el sitio web <https://www.nutri-score.de>.

Article 4. Condiciones adicionales para el uso del logotipo con fines de comunicación y publicidad

En Alemania, se aplicarán las siguientes disposiciones adicionales al derecho a utilizar el logotipo con fines genéricos de comunicación, tanto para productos de origen como para productos distribuidos.

Para sus comunicaciones genéricas en el Logotipo, el Operador podrá colocar en sus medios de comunicación lo siguiente:

- El logotipo neutro,
- O 1 o 2 Logotipos de Clasificación correspondientes a las puntuaciones nutricionales de una gama de Productos si (i) la puntuación nutricional individual de cada Producto en ese rango está representada por ese o esos dos Logotipos Clasificantes y (ii) los Logotipos Clasificantes no engañan al consumidor en cuanto a la clasificación de los Productos;
- o al menos 3 de los 5 Logotipos de clasificación si los Productos de la marca tienen más de dos Logotipos Clasificantes diferentes, siempre que los Logotipos Clasificantes estén dispuestos de manera que no induzcan a error a los consumidores en cuanto a la clasificación de los Productos, en particular para no implicar que todos sus Productos tengan la misma clasificación.

Otras personas facultadas para utilizar el logotipo de conformidad con el artículo 4, apartado 4, apartado 1, de las Condiciones de Uso o terceros (incluidos periodistas, autores) presentarán su solicitud electrónica para el uso específico del logotipo con fines de comunicación general en Alemania al regulador ennutri-score@ral.de

Article 5. Seguimiento del uso del logotipo

En principio, la marca Nutri-Score será utilizada por el Operador autorizado para hacerlo bajo su propia responsabilidad y sobre la base de la observación mutua del mercado por parte de los participantes en el mercado y otros terceros autorizados. Sin perjuicio de lo dispuesto en la primera frase, el Regulador llevará a cabo una observación general del mercado y velará por el cumplimiento de las Condiciones de Uso del Logotipo Nutri-Score.

Al registrarse, los Operadores declaran estar de acuerdo con las Condiciones de Uso, incluidas sus Exposiciones, específicamente con las competencias atribuidas al Regulador a que se refiere, *entre otras cosas*, el artículo 8, apartado 4, y que mantendrán disponible toda la información necesaria para supervisar y controlar el cumplimiento de los requisitos de las Condiciones de Uso (la denominada Documentación Técnica) y la enviarán electrónicamente al Regulador previa solicitud. Sobre la base de los requisitos establecidos en la ley de protección de datos, los Operadores darán su consentimiento para el tratamiento y transmisión de estos datos a los terceros mencionados en las Condiciones de Uso. La documentación técnica comprenderá, en particular:

1. Para cada marca registrada, la lista de Productos de origen;
2. la lista de los Productos Distribuidos, así como la identidad de sus Operadores de Fuente o de cualquier titular de los derechos de propiedad intelectual de estos Productos Distribuidos;
3. para cada producto:
 - 3.a la «Hoja de cálculo Excel para calcular el Nutri-Score», debidamente cumplimentada, puede consultarse en el siguiente sitio web: <https://www.nutri-score.de>, con los valores utilizados como base para el cálculo de la puntuación nutricional;
 - 3.b los resultados de los cálculos de las puntuaciones nutricionales;
 - 3.c el modelo de la etiqueta con el logotipo Nutri-Score que el producto llevará cuando se distribuya en el mercado alemán;
 - 3.d cuando proceda, la referencia a la documentación técnica del titular de los derechos; y
 - 3.e [el Algoritmo utilizado \(entre el Algoritmo Original y el Algoritmo Actualizado\) para determinar la puntuación nutricional y el Logotipo Clasificante, durante el período transitorio de veinticuatro \(24\) meses.](#)
4. la lista de los medios de comunicación y presentación que llevan el logotipo.

Article 6. Sanciones

Todo operador que utilice el logotipo Nutri-Score deberá, sin perjuicio de las facultades del regulador a que se refiere el artículo 5, garantizar, bajo su propia responsabilidad, el cumplimiento de las condiciones de uso, incluidas las exposiciones 1 a 3 y 7, durante todo el período de autorización para utilizar el Nutri-Score. Las competencias del Regulador y el procedimiento que debe aplicarse en caso de incumplimiento de las Condiciones de Uso, incluidas las Pruebas 1 a 3 y 7, se regirán por el artículo 8 (8.4) y los números 12.2.2, 12.2.3 y 12.3 del artículo 12 de las Condiciones de Uso.

El regulador impondrá posibles sanciones con arreglo al artículo 6, apartados 1 y 2, de la presente prueba 7, teniendo en cuenta el caso específico. Si bien el artículo 6, apartados 1 y 2, describe las infracciones significativas de las presentes Condiciones de Uso y sus posibles sanciones, no son exhaustivas.

6.1. Sanciones — Uso del logotipo como presentación además de la declaración nutricional obligatoria

Existen tres niveles de sanciones:

- Solicitud de adopción de medidas correctoras (nivel 1)
- Suspensión del derecho de uso del logotipo hasta que se haya alcanzado el cumplimiento (nivel 2)
- Revocación del derecho a utilizar el logotipo durante un período de tiempo determinado o permanente por parte del regulador (nivel 3)

INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES	SANCIÓN
1. Incumplimiento de la Carta Gráfica del logotipo Nutri-Score (color, tamaño o fuente o uso del logotipo con fines de comunicación).	Solicitud de adopción de medidas correctoras en un plazo máximo de seis (6) meses. Dentro de este período, las existencias aún pueden venderse.
2. Uso del logotipo Nutri-Score sin registro previo de conformidad con el artículo 5.	Solicitud de adopción de medidas correctivas inmediatas, como el registro previo de conformidad con el artículo 5.
3. Uso del Logotipo Nutri-Score en Productos que no cumplan con la definición de Productos según lo establecido en las Condiciones de Uso.	Solicitar la adopción de medidas correctivas inmediatas sin posibilidad de eliminación de las existencias que aún no se hayan comercializado.
4. Incumplimiento de las normas de cálculo de la puntuación nutricional, lo que lleva a colocar un logotipo de clasificación mejor en el envase del producto que la puntuación nutricional real que debería haberse aplicado.	Suspensión del derecho de uso del logotipo hasta que se haya logrado el cumplimiento e inmediato devolución de productos comercializados o prueba de la aplicación de las rectificaciones adecuadas al público
5. Presentación falsa o engañosa del logotipo de NutriScore como obligatorio o coaccionando a un tercero para que registre una Aplicación.	Suspensión del derecho a utilizar el logotipo por un período mínimo de tres (3) meses.
6. Repetición de cualquiera de los incumplimientos de las Condiciones de Uso descritas anteriormente.	Inmediatamente mayor nivel de sanción que el previsto para la primera violación.
7. Negarse a rectificar el incumplimiento o las infracciones reiteradas de las Condiciones de Uso.	Revocación del derecho de uso por un período específico de tiempo, hasta la exclusión permanente.

6.2. Sanciones — Uso del logotipo con fines de comunicación

Se prevén tres niveles de sanciones:

- Solicitud de adopción de medidas correctoras (nivel 1)
- Suspensión del derecho de uso del logotipo hasta que se haya alcanzado el cumplimiento (nivel 2)
- Revocación del derecho a utilizar el logotipo durante un período de tiempo determinado o de forma permanente (nivel 3)

INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES	SANCIÓN
1. Incumplimiento de la Carta Gráfica del Logotipo Nutri-Score (color, tamaño o fuente o uso inadecuado del Logotipo).	Solicitar la adopción de medidas correctivas inmediatas.

2. Uso del logotipo Nutri-Score sin registro previo de conformidad con el artículo 5	Solicitud de adopción de medidas correctivas inmediatas, como el registro de conformidad con el artículo 5.
3. Uso del Logotipo Nutri-Score en Productos que no cumplan con la definición de productos según lo establecido en las Condiciones de Uso.	Solicitar tomar medidas correctivas inmediatas sin la oportunidad de vender las acciones en el mercado.
4. Visualización falsa o engañosa del logotipo Nutri-Score como obligatorio o coaccionando a un tercero para que registre una Aplicación.	Suspensión del derecho a utilizar el logotipo por un período mínimo de tres (3) meses.
5. Repetición de cualquiera de los incumplimientos de las Condiciones de Uso descritas anteriormente.	Inmediatamente mayor nivel de sanción que el previsto para la primera violación.
6. Negarse a rectificar el incumplimiento o las infracciones reiteradas de las Condiciones de Uso.	Revocación del derecho a utilizar el logotipo durante un período de tiempo específico, hasta la exclusión permanente.

ANEXO 8: TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LUXEMBURGO

Se aplican las siguientes condiciones adicionales al uso del logotipo en el territorio: Gran Ducado de Luxemburgo, en lo sucesivo «Luxemburgo». Están sujetos a las Condiciones de Uso y a las Pruebas 1 a 3.

Article 1. Leyes y reglamentos aplicables al Logo en Luxemburgo

En Luxemburgo, el Reglamento Gran Ducal de 7 de mayo de 2021 sobre el uso del logotipo Nutri-Score regula los términos de uso del logotipo antes mencionado (el logotipo proporciona información alimentaria voluntaria de conformidad con el artículo 36 del Reglamento Europeo (UE) n.º 1169/2011). El Ministerio de [Agricultura](#) es la autoridad competente para la aplicación del reglamento y actúa como regulador, según lo dispuesto en las condiciones de uso de Nutri-Score.

En consecuencia, el derecho a utilizar el logotipo concedido principalmente por el Ministerio responsable de [Agricultura](#) mediante el registro del Operador en Santé publique Francia es un derecho a colocar en los productos de origen y a utilizar los productos distribuidos como información alimentaria voluntaria de conformidad con el artículo 36 del Reglamento (UE) n.º 1169/2011 de la UE.

Article 2. Condiciones adicionales para obtener el derecho de uso del logotipo

2.1. Registro de la Solicitud de Productos de origen

Antes de cualquier inscripción, el Operador debe tomar nota del procedimiento administrativo completo aplicable a Luxemburgo, que se puede encontrar en el enlace <https://securite-alimentaire.public.lu/fr/professionnel/Denrees-alimentaires/Etiquette/Nutri-Score.html> y el procedimiento de registro descrito en la página web dedicada: <http://santepubliquefrance.fr/Sante-publique-France/Nutri-Score>.

La inscripción en Luxemburgo debe completarse siguiendo el procedimiento para territorios internacionales en el sitio web de Santé Publique France en el siguiente enlace: https://www.demarches-simplifiees.fr/commencer/ns_international_registration_procedure

Posteriormente, Santé publique France proporciona al Operador los documentos necesarios para su uso.

Article 3. Entrada en vigor del Algoritmo actualizado

En Luxemburgo, la entrada en vigor del Algoritmo actualizado mencionado en el artículo **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**2 de las Condiciones de Uso está supeditada a la emisión de un reglamento gran ducal a más tardar el 30 de diciembre de 2023 que establece las especificaciones del algoritmo actualizado de conformidad con la legislación nacional de 28 de julio de 2018 por la que se establece un sistema de control y sanciones en relación con los productos alimenticios. En caso de que no se emita ninguna regulación gran ducal antes del 31 de diciembre de 2023, el Algoritmo actualizado entrará en vigor en Luxemburgo al día siguiente de la emisión de dicho reglamento gran ducal.

En aras de la claridad, la entrada en vigor del algoritmo actualizado en Luxemburgo inicia el período transitorio de 24 meses mencionado en el artículo **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**2 de las Condiciones de uso.

Article 4. Condiciones adicionales de uso del logotipo

4.1. Comunicaciones genéricas

Para sus comunicaciones genéricas en el Logotipo, el Operador podrá colocar en sus medios de comunicación lo siguiente:

- El logotipo neutro,
- O 1 o 2 Logotipos de Clasificación correspondientes a las puntuaciones nutricionales de una gama de Productos si (i) la puntuación nutricional individual de cada Producto en ese rango está representada por

ese o esos dos Logotipos Clasificantes y (ii) los Logotipos Clasificantes no engañan al consumidor en cuanto a la clasificación de los Productos;

- O al menos 3 de los 5 Logotipos Clasificantes si los Productos de la marca tienen más de dos Logotipos Clasificantes diferentes, siempre que los Logotipos Clasificantes estén dispuestos de manera que no induzcan a error al consumidor en cuanto a la clasificación de los Productos, en particular para no implicar que todos sus Productos tengan la misma clasificación.

4.2. Herramientas promocionales del sistema Nutri-Score

El Operador puede crear sus propias herramientas para promover el sistema Nutri-Score. En este caso, se invita al Operador a especificar que «El Nutri-Score está desarrollado y apoyado por Santé Publique France y las autoridades públicas (Luxemburgo)» en todos los medios de comunicación pertinentes.

Article 5. Auditoría

5.1. Documentación técnica

El Operador pondrá la documentación técnica a disposición de los organismos reguladores oficiales de Luxemburgo durante todo el período de uso del logotipo. Esta documentación técnica, que es suficiente para controlar el cumplimiento de las condiciones de las Condiciones de Uso a controlar, incluye, en particular:

1. Para cada marca registrada, la lista de Productos de origen;
2. La lista de los productos distribuidos, así como la identidad de sus titulares de derechos o cualquier titular de derechos de propiedad intelectual sobre estos productos distribuidos;
3. Para cada producto:
 - a. El archivo Excel de valores nutricionales debidamente completado, incluyendo los valores que permiten el cálculo de la puntuación nutricional. Este archivo Excel está disponible en <https://www.santepubliquefrance.fr/determinants-de-sante/nutrition-et-activite-physique/articles/nutri-score>;
 - b. Los resultados del cálculo de las puntuaciones nutricionales;
 - c. Cuando proceda, referencia a la documentación técnica del titular de los derechos; y
 - d. El Algoritmo utilizado (entre el Algoritmo Original y el Algoritmo Actualizado) para determinar la puntuación nutricional y el Logotipo Clasificante, durante el período transitorio de veinticuatro (24) meses.
4. La lista de medios de comunicación y presentación utilizando el Logo.

5.2. Control

El operador deberá aceptar que los controles de la aplicación y utilización del logotipo sean efectuados por las autoridades reguladoras oficiales de Luxemburgo y para los que se aplique el baremo de penalización previsto en el artículo 6 en sentido contrario.

Article 6. Sanciones

Existen tres niveles de sanciones:

- ¿POR QUÉ? Solicitud de adopción de medidas correctivas
- ¿POR QUÉ? Suspensión del derecho de uso del logotipo hasta que se alcance el cumplimiento
- ¿POR QUÉ? Revocación del derecho de uso del logotipo por parte del regulador de Luxemburgo durante un período de tiempo determinado

Article 7. Comunicación

De conformidad con el artículo 9 de las Condiciones de uso, el regulador luxemburgués puede verse obligado a comunicar sobre las empresas comprometidas con el logotipo y sus marcas comerciales implicadas.

Si el Operador no desea estar sujeto a dicha comunicación, informará de ello al Regulador enviando un correo electrónico a: nutriscore@alva.etat.lu dentro de dos (2) semanas de inscripción en el sitio web de Santé Publique France.